

El Mar del Sur de China, un acercamiento al litigio jurídico marítimo

Monografía jurídica para optar por el título de Abogado

Andrés Valencia Gutiérrez

**Asesor
Melina Ocampo González
Magister en Estudios Migratorios**

**Corporación Universitaria Lasallista.
Facultad de Ciencias Sociales y Educativas
Derecho
Caldas-Antioquia
2019**

Tabla de contenido

| | |
|---|-----------|
| Resumen | 5 |
| Introducción..... | 7 |
| Planteamiento del problema..... | 9 |
| Justificación..... | 11 |
| Objetivo General | 13 |
| Objetivos específicos | 13 |
| Marco Teórico | 14 |
| Marco jurídico internacional..... | 17 |
| Desarrollo histórico y legal de la línea de nueve puntos | 19 |
| Los litigios territoriales recientes..... | 24 |
| La libertad de navegación y las islas artificiales..... | 28 |
| Diseño metodológico | 33 |
| Perfiles de los entrevistados..... | 34 |
| Análisis jurídico | 37 |
| Los derechos internacionales derivados de la costumbre y los tratados | 37 |
| La disputa entre dos fuentes del derecho internacional: la costumbre y los | |
| derechos derivados de tratados internacionales | 40 |
| La legitimidad de las reclamaciones territoriales basadas en derechos | |
| históricos..... | 40 |
| La legalidad de la “Línea de Nueve Puntos” vista desde el UNCLOS .. | 41 |
| Las hipotéticas consecuencias de un fallo a favor de China por parte de | |
| la Corte Internacional de Justicia | 44 |
| El caso Filipinas vs China | 45 |
| La Corte Internacional de Justicia | 45 |
| El caso inicia unilateralmente | 45 |
| La posición de ambas partes en el proceso | 47 |
| Conclusiones del tribunal..... | 48 |
| La posición del tribunal | 51 |
| La actitud hostil del gobierno Chino ante la decisión de Corte | |
| Permanente de Arbitramento a favor del Gobierno Filipino en el caso de | |
| arbitramento (PCA, Case Nº 2013-19 China vs Filipinas 2013) | 53 |
| El gobierno Chino y la violación del acuerdo de la UNCLOS: Faltas a la | |
| libertad de navegación, uso de medios coercitivos, la ocupación-adequación y | |
| construcción de islas artificiales. | 55 |
| China viola los acuerdos internacionales | 57 |
| China es beligerante y está en constante violación a la libertad de | |
| navegación | 59 |
| Conclusiones | 61 |
| Referencias | 63 |
| Apéndices | 72 |

Lista de ilustraciones

| | |
|--|----|
| Ilustración 1. Mapa 1: Línea de los nueve puntos..... | 22 |
| Ilustración 2 Mapa 2: Grupos de islas y zonas náuticas dentro de la línea de nueve puntos..... | 25 |
| Ilustración 3Tabla 1: Países que disputan territorios en el Mar del Sur de China y el resultado de la disputa..... | 27 |

Lista de Apéndices

| | |
|--|----|
| Apéndice A Consentimiento informado | 72 |
| Apéndice B Formato de entrevista semiestructurada..... | 73 |

Resumen

En la presente investigación analizo de manera extensiva el contexto histórico y jurídico de la disputa político-jurídica por el uso del Mar del Sur de China, a raíz de las reclamaciones territoriales que fueron realizadas por este país, a través de la *Línea de Nueve Puntos* y la reclamación con la construcción. El objetivo fue analizar si la reclamación territorial de las islas artificiales basada en la línea de nueve puntos propuesta por China, respeta los tratados marítimos de las Naciones Unidas suscritos por este país, a través de un análisis histórico-jurídico que contextualiza cómo se ha desarrollado la actual *Línea de Nueve Puntos*. Los resultados de este estudio relacionan las vulneraciones de China la Convención Sobre el Derecho al Mar (UNCLOS) y la afectación a las Zonas de Economía Exclusiva de los países vecinos de China.

Palabras claves: China, Línea de Nueve Puntos, UNCLOS, Conflictos marítimos, Zona de Economía Exclusiva.

Abstract

The present investigation extensively analyzed the historical and legal context of the political-judicial dispute over the use of the South China Sea, as a result of the territorial claims that were made by this country, through the Nine Dash Line and the claims made with the construction of artificial islands. The objective was to analyze the territorial claims of the artificial islands based on the nine dash line proposed by China, and if this claims abide the maritime treaties of the United Nations that were signed by this country previously two decades ago, through a historical-judicial analysis that contextualizes how the Nine Dash Line has been developed. The results of this study relate the multiple violations of China against the United Nations Convention on the Law of the SEA (UNCLOS) and the effect on the Exclusive Economy Zones of China's neighboring countries.

Key Words: China, Nine Dash Line, UNCLOS, Maritime Conflicts, Exclusive Economic Zone.

Introducción

A largo de la historia del derecho internacional ha evolucionado la forma en que los países manejan sus relaciones y también sus conflictos. Desde la Segunda Guerra Mundial uno de los principales organismos que ha integrado los países y que ha creado normas de carácter internacional, ha sido la Organización de las Naciones Unidas. Esta organización ha reducido el número de conflictos a través de las resoluciones por vía diplomática.

Durante los años 50 con la creación de UNCLOS I en Ginebra, Suiza, las Naciones Unidas crearon la Convención sobre la Ley del Mar para regular en principio las relaciones marítimas entre los países que la firmaran y ratificaran. Más adelante en los años 80 en Montego Bay, Jamaica, se terminaría de formar UNCLOS III, después de adicionar más regulaciones a esta convención. Durante este periodo (1982-1997) varios países firmaron el acuerdo, entre ellos, la República Popular de China.

China ha tenido una relación tormentosa con los países vecinos ubicados en el Mar del Sur de China, a raíz de una de las más grandes disputas marítimas del planeta por el territorio de tres bancos de islas y arrecifes ubicados en esta zona marítima. Actualmente China enfrenta un gran problema en cuanto a la resolución de este conflicto: por un lado, firmaron y ratificaron el acuerdo de la UNCLOS, y por otro realizaron maniobras no consagradas dentro de este acuerdo para apoderarse del Mar del Sur de China, a través de una reclamación territorial y marítima ante las Naciones Unidas conocida como *La Línea de Nueve Puntos*. Esta línea encierra casi el 90% del Mar del Sur de China.

Por lo tanto, basándose en el acuerdo de la UNCLOS de las Naciones Unidas y en el desarrollo del derecho marítimo, esta investigación pretende analizar la legalidad y legitimidad de la reclamación territorial de China sobre *La línea de nueve puntos*; haciendo uso de entrevistas semiestructuradas a profesionales expertos, el análisis jurídico de documentos de interés temático y el estado de los litigios internacionales. Este trabajo también es realizado con el fin de apoyar y continuar con otras investigaciones que han estudiado este conflicto y así poder brindar herramientas a futuros análisis sobre el tema desde un enfoque jurídico.

La estructura de esta monografía seguirá el siguiente orden: se comenzará con la historia de *La Línea de Nueve Puntos* en el Mar del Sur de China, sus orígenes e implicaciones jurídicas frente a los demás países vecinos a China, posteriormente se relacionará las disputas territoriales que han ocurrido en este sector, y por último, se expondrán los resultados del análisis jurídico sobre la legitimidad de la reclamación del gobierno Chino.

Planteamiento del problema

En los últimos 5 años, el Gobierno de Xi Jing Ping en China ha iniciado una expansión territorial en el Mar del Sur de China, la cual es una extensión marítima de 3.5 millones de kilómetros cuadrados. Esta expansión está sustentada en el fundamento de que este país tiene unos supuestos derechos históricos sobre el Mar del Sur de China (Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia (2013); y estos fueron demarcados en el mapa con una línea de nueve puntos, la cual encierra casi el 90% de ese cuerpo marítimo (Yeju Choi, 2016).

Varios países como Filipinas, Vietnam, Brunei, Malasia e Indonesia se han opuesto a esta reclamación territorial ya que esta línea de nueve puntos sobrepasa las zonas de economía exclusivas de estos países. Debe entenderse que la zona de economía exclusiva es una extensión del territorio de un país, que se prolonga 200 millas náuticas más allá de sus costas y que a su vez, le ofrece derechos económicos como pescadería y extracción de recursos según lo establece el tratado sobre la ley marítima de la ONU (UNCLOS, art 57, página 44). En este mismo tratado también se versa sobre derechos tales como las zonas de economía exclusiva, explotación de recursos marítimos y minerales, estableciendo reglas para la navegación internacional en mar abierto y los derechos y responsabilidades en cuanto a la protección de la biodiversidad marítima (Aileen Estoquia,2012).

China ratificó el acuerdo sobre el tratado de la ley marítima UNCLOS de las Naciones Unidas en el año 1996 (Com. Steven D. Vincent, USN, 2005), después de varios años de negociación. Adicionalmente China ha suscrito la Declaración Sobre la

Conducta de los Países en el Mar del Sur de China (ASEAN, 2002) y el Tratado de Amistad y Cooperación en el sudeste asiático firmado en 1976 (MOFA, 2014). Antes que China ratificara la ley marítima UNCLOS, luchaba por el derecho a una zona de economía exclusiva de 200 millas náuticas para los países del tercer mundo; pero cuando este derecho empezó a ir en contra de sus propios intereses económicos y políticos, este país comenzó a tener una actitud hostil en cuanto al tratado, amenazando incluso con denunciar el tratado (Zheng Wang, 2016).

Desde entonces el gobierno chino por medio de la construcción de islas artificiales en varios arrecifes e islotes ha creado presión sobre los demás países, instalando bases militares y puertos de pesca que interfieren con las actividades económicas de estos países en sus zonas de economía exclusiva (Tara Francis Chan, 2018). Por estas razones mi pregunta de investigación principal es: ¿La línea de nueve puntos propuesta históricamente por China respeta los tratados marítimos de la ONU?

Justificación

Con esta investigación se busca hacer un análisis sobre la línea de nueve puntos propuesta históricamente por la RPC o República Popular de China en el Mar del Sur de China y si esta misma respeta los tratados jurídicos internacionales y la soberanía de los países vecinos en el Mar del Sur de China. Esto también permite analizar las consecuencias jurídicas que ha tenido esta demarcación territorial de la RPC frente a la disputa territorial marítima por las islas, islotes y arrecifes existentes en este sector, cubriendo aspectos históricos claves sobre el origen de esta línea territorial propuesta por China. Este trabajo permite visualizar una de las disputas territoriales más duraderas, ambiciosas y menos conocidas del panorama internacional, aportando un análisis importante a un conflicto que aún está en constante desarrollo y del cual se tratan una variedad de temas jurídicos sobre el tratado internacional marítimo UNCLOS (Convención de las Naciones Unidas Sobre la Ley Marítima) de las Naciones Unidas.

Observando el clima jurídico, internacional y geopolítico y teniendo en cuenta el foco de análisis de esta investigación, es de alta importancia abordar este tema debido a los intereses que están en juego en esta región a nivel energético, marítimo, comercial y militar, además de la situación fronteriza de los países que están en conflicto debido a esta demarcación territorial. Adicionalmente, las consecuencias de la renuencia China para acatar los fallos del tribunal internacional, están causando una respuesta internacional por parte de Estados Unidos, implementando las Operaciones de Libertad de Navegación. Estas acciones podrían traer como consecuencia el deterioro de las relaciones políticas entre estas dos potencias y a su vez entre los países vecinos de

China. También en Suramérica un conflicto de esta envergadura entre China, sus vecinos y Estados Unidos produciría graves consecuencias, a raíz de los potenciales bloqueos económicos y marítimos que serían ejercidos durante una escalación del conflicto en el Mar del Sur de China.

Un ejemplo del impacto económico que se está produciendo hoy en día es la guerra comercial entre Estados Unidos y China, según el embajador colombiano en China, Oscar Rueda expresa que la subida de aranceles entre China y EE.UU, no solo afecta a China, *"en el caso colombiano nosotros hemos visto que también nuestros productos indirectamente aparecen en la lista que nosotros le exportamos a Estados Unidos"*. Oscar Rueda (como lo citó Juan Carlos Domínguez, 2018). Según este mismo artículo de Juan Carlos Domínguez (2018) en la última década, China y Latinoamérica han intensificado su intercambio comercial y las inversiones en infraestructura, por lo tanto, un conflicto a nivel marítimo afectaría la economía de Latinoamérica.

Sobre este tema ya se han realizado algunas investigaciones entre ellas se destacan el escrito de Eleanor Freund sobre la libertad de navegación en el Mar del Sur de China, y el Boston Global Forum, en el cual se habla de las últimas tendencias en la disputa del Mar del Sur de China. Las antes mencionadas investigaciones se diferencian del presente trabajo ya que se busca realizar un análisis jurídico con base a los avances litigiosos del conflicto y si la línea de nueve puntos propuesta por China, respeta los tratados marítimos de la ONU. Finalmente, esta investigación servirá de modelo para futuras investigaciones que quieran abordar este tema y continuar con esta misma línea que poco se ha estudiado.

Objetivos

Objetivo General

Analizar si la línea de nueve puntos propuesta históricamente por China respeta los tratados marítimos de la ONU.

Objetivos específicos

- Estudiar la historia jurídica del conflicto en el Mar del Sur de China
- Explicar la disputa territorial del Mar del Sur de China.
- Analizar las consecuencias jurídicas que tendría la aceptación por parte de la ONU de la línea de nueve puntos propuesta por China.

Marco Teórico

En los estudios realizados a nivel internacional sobre la disputa territorial en el Mar del Sur de China, se encontraron algunas investigaciones que pueden ofrecer un soporte teórico a este trabajo, puesto que, si bien no tratan el mismo tema, contienen aspectos muy relevantes que han contribuido a la construcción de la presente investigación, a continuación se describen algunas de ellas:

Un análisis estratégico del conflicto en el Mar del Sur de China realizado por Luis Andrés Silberberg Schovelín capitán de navío de la Armada de Chile (Chile), en 2016 habla sobre la importancia de la estabilidad económica de China para la economía mundial y enfatiza sobre las implicaciones que tiene para este mismo país con los fallos de la Corte Permanente de Arbitramento a favor de las Filipinas; por último analiza las estrategias militares, económicas y diplomáticas de China.

Igualmente a nivel internacional Eleanor Freund Asistente de investigación en Harvard Centro Belfer de Ciencias y Asuntos Internacionales de la Escuela Kennedy (Estados Unidos), en el 2017 escribe un artículo relacionado con la Libertad de Navegación en el Mar del Sur de China haciendo una relación detallada sobre la UNCLOS y su contenido sobre las formaciones rocosas, islas, arrecifes y los derechos que tiene un país sobre estas formaciones, además también explica como la Libertad de Navegación y el Pasaje Inocente se relacionan con estos derechos territoriales de las formaciones terrestres.

Otro estudio realizado por el Capitán Agus Rustandi de la Armada de Indonesia (Indonesia) en el 2015, escribe un artículo sobre el impacto de la reclamación de China

usando la Línea de Nueve Puntos en el rol de la ASEAN en la región Indo-Pacífica, en este escrito desarrolla como tema el incremento de la agresividad de China en contra de sus vecinos desde la reclamación ante la ONU en el 2009, proponiendo la Línea de Nueve Puntos, y de la ASEAN, presentando la amenaza de que esta organización pierda el contrapeso de representación de los vecinos de China y que exista un desbalance de poderes en el que China quedaría en una posición más fuerte.

Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia autores Chinos en su escrito *La Línea de Nueve Puntos en el Mar del Sur de China: historia, estatus e implicaciones*, hacen un excelente recuento histórico de los orígenes de la línea de nueve puntos, hablando de las ancestrales conquistas marítimas Chinas, la ruta de seda y las directrices de los emperadores hasta llegar al gobierno de Mao Tse Tung, en el cual se demarcó lo que sería la línea de nueve puntos empezando la reclamación territorial.

GU Jungfeng autor de *Resolución de controversias en el Mar de China Meridional: desde Desarrollo conjunto a Protección Conjunta*, realiza en este escrito una mirada detallada a la resolución de controversias, desde el punto de vista de los recursos naturales en el Mar del Sur de China, las disputas por soberanía y las tensiones que se han creado en la región por cuenta su naturaleza conflictiva en cuanto a las islas que componen el sector y finalmente habla de posibles soluciones como el desarrollo o protección conjunta, que trata sobre el cómo los países del sector podrían desarrollar conjuntamente los recursos naturales que existen en el Mar del Sur de China y por otro lado cómo proteger el medio ambiente, ateniendo a lo establecido en las leyes internacionales marítimas.

Finalmente, Michael McDevitt, analista y escritor del Centro de Análisis Naval o CNA por sus siglas en inglés. Escribe en el año (2014) un artículo titulado “El Mar del Sur de China: evaluación de las opciones y políticas de Estados Unidos hacia el futuro” este autor propone las opciones y estrategias de las que dispondría el gobierno de Estados Unidos a las situaciones marítimas que existen actualmente en el Mar del Sur de China, con el objetivo de aplicar las leyes internacionales para el mantenimiento de la paz y el cumplimiento de tales leyes, a la vez profundiza en el conocimiento de las coyunturas más críticas sin tomar posición en las reclamaciones de soberanía, permitiendo al gobierno de los Estados Unidos y a sus legisladores tomar decisiones acertadas en cuanto a la situación actual en el sudeste asiático.

Marco jurídico internacional

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define al derecho internacional como la relación legal entre los Estados y las responsabilidades que yacen entre estos, al igual que la responsabilidad de los individuos en las fronteras estatales; las competencias del derecho internacional son variadas entre estas están: los derechos humanos, derechos migratorios, los programas de desarme nuclear, el consejo de seguridad para definir el uso de la fuerza y la conducta durante la guerra; también regula bienes comunes mundiales como lo es el comercio internacional, el espacio ultraterrestre, comunicaciones mundiales y las aguas internacionales (ONU, s.f).

La ONU define la palabra convención como un término genérico que puede abarcar todos los acuerdos internacionales, un sinónimo más específico es la palabra tratado (ONU, s.f). La ONU y los países de manera soberana y autónoma por medio de tratados, convenciones y convenios, regula el derecho internacional creando acuerdos entre los países. La Corte Internacional de Justicia en su artículo 38 del Tratado Internacional de Justicia explica que el término convención puede ser general abarcando varios tópicos de diferentes temáticas, o particular abarcando solo temas muy específicos de regulación legal, adicionalmente los estados que estén en procesos o enfrentamiento judiciales a nivel internacional deben tener reconocimiento de estos convenios o tratados (ICJ, art 38).

Cuando se utiliza el término "Convención" de manera específica se refiere a los tratados multilaterales formales que existen entre un gran número de estados, normalmente cualquier estado de la comunidad internacional puede hacer parte de un

convenio o tratado e igualmente pueden ratificarlos para validar los derechos y deberes contenidos en estos. Un ejemplo de esta definición es la Convención de las Naciones Unidas Sobre la Ley Marítima o UNCLOS por sus siglas en inglés creada en el año 1982 (ONU, s.f).

La UNCLOS, por su parte regula todo lo relacionado con la ley marítima internacional, dentro de esta se regula la zona de economía exclusiva de los países con acceso al mar, la Zona de Economía Exclusiva se define en la UNCLOS como una extensión marítima de 200 millas náuticas sobre el mar territorial de un país (UNCLOS, art 57, página 44).

En esta zona de economía exclusiva los países tienen la potestad de explotar recursos naturales de pesca y exploración del subsuelo, conservación de la vida salvaje y otras investigaciones marinas, construcción de islas artificiales e instalaciones (UNCLOS, art 56, página 43).

Cuando hay conflictos en la Zona de Exclusividad Económica, y la ley no le atribuye jurisdicción a otros países costeros, se dice que el conflicto debe ser resuelto en equidad, con la justa y razonable administración de justicia por medio de mecanismos legales de arbitramento internacional en los cuales un organismo como la Corte Internacional de Justicia, resuelve el conflicto tomando en cuenta a la comunidad internacional como un todo y los intereses de los países que forman parte de la convención y que también la hayan ratificado y estén involucrados en el conflicto (UNCLOS, art 59, página 44).

En algunos casos cuando suceden violaciones al espacio territorial de la ZEE, los países que formen parte de la Convención Sobre la Ley Marítima y la hayan ratificado podrán ejercer su derecho de ley, deteniendo embarcaciones y arrestando a los tripulantes que estén operando en esta zona sin autorización, notificando al país de origen de la embarcación arrestada. Los castigos contra estas intrusiones no pueden ser corporales ni tampoco penas de prisión, los países tienen la potestad de abordar, inspeccionar, arrestar e iniciar acciones legales contra estas embarcaciones ilegales (UNCLOS, art 73, página 52).

Desarrollo histórico y legal de la línea de nueve puntos

La Línea de Nueve Puntos es una línea trazada en el mapa cartográfico del Mar del Sur de China por el geógrafo Chino Yang Huai ren en el año 1947 por petición del Partido Comunista Chino o PCC. En este mapa se comprendían todos los territorios representados en islas que China habría conquistado en las épocas antiguas de la ruta de la seda y las guerras con el imperio británico, estos periodos tuvieron lugar entre 1474 y 1840. Más adelante entre 1914 y 1935, varios cartógrafos chinos asistidos por el PCC incluirían varios arrecifes e islas dentro del territorio marítimo de China (Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia (2013).

A pesar de que el mapa originalmente trazado por Yang contenía 11 puntos, esta cantidad fue reducida a solo 9 puntos como se conoce hoy en día; aun así, esta línea marca dentro del mapa por lo menos dos millones de kilómetros cuadrados de mar

abierto e islas como también formaciones rocosas que el Gobierno Chino reclama a nivel internacional como suyo por derecho histórico (C.A George, 2017).

El origen de este trazo de nueve puntos sobre el Mar del Sur de China se remonta a la época clásica de la ruta de seda de las dinastías “Qin” y “Han” según el autor Zhiguo Gao y Bing Bing Jia, durante esta época China estableció rutas de comercio en el mar pasando principalmente por el territorio conocido como el Mar del Sur de China haciendo que el comercio chino floreciera durante varios años para luego ser disminuido su uso durante la dinastía Ming y también durante la dinastía Qing después de que los emperadores que reinaron durante estas dinastías interpusieran una prohibición marítima a los navegadores entre 1474 y 1551 (Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia (2013).

En 1840 el imperio británico y China libraron la guerra del opio lo que causó que la ancestral ruta marítima cayera en desuso gracias a las confrontaciones marítimas. Luego entre 1914 y 1935, el gobierno chino con la asistencia de cartógrafos empezó a incluir grupos de islas, primero dos grupos y luego aumentó a cuatro grupos de islas en la extensión marítima señalada del Mar del Sur de China por donde originalmente pasaban los barcos chinos de comercio en la época ancestral que bordeaban a Filipinas, Malasia y Vietnam (Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia (2013).

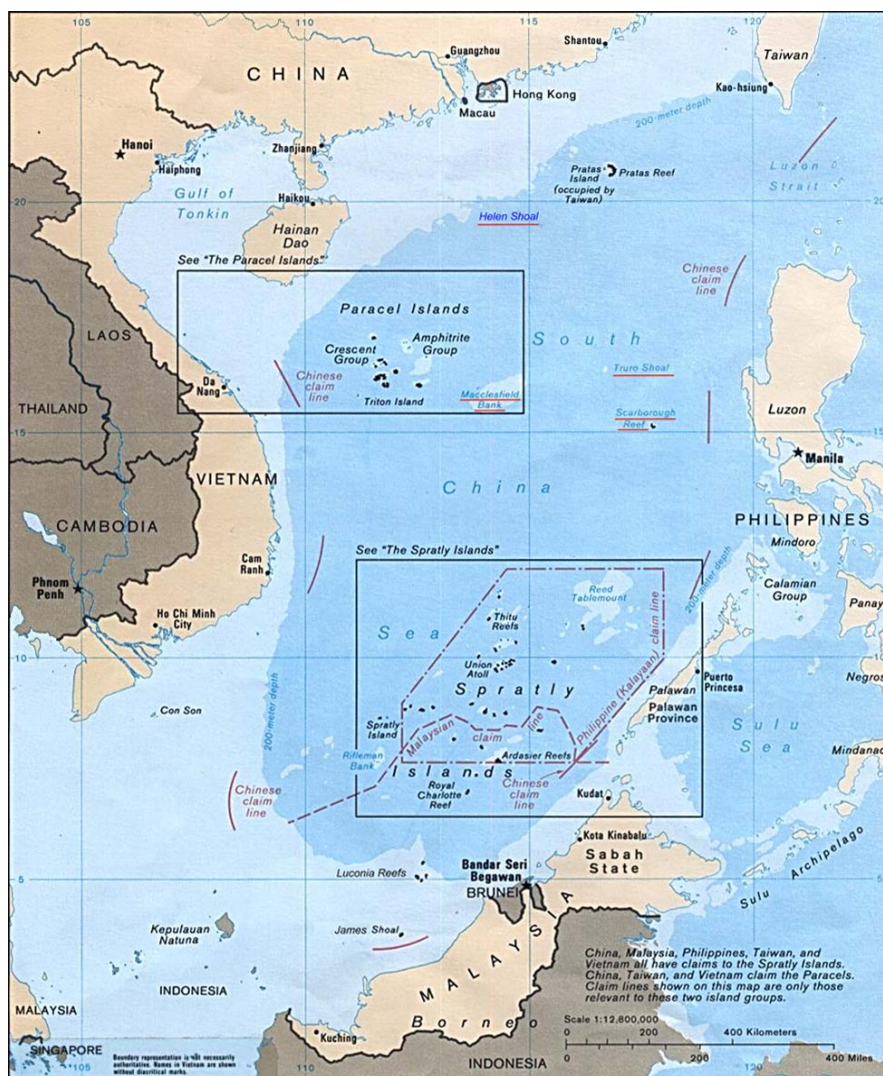
Luego entre los años 1936 y 1956 China siguió una expansión territorial, anexando en 1946 a las islas Paracelso más conocidas en China como Xisha y Nansha, luego de que ningún estado presentara reacción alguna a este anexo durante la Declaración del Cairo, y en el siguiente periodo de tiempo China publicaría 172 nombres de islotes en el Mar del Sur de China (Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia (2013).

En este periodo histórico, después de varias guerras civiles y revoluciones populares de China, Mao Tse Tung y su Partido Comunista de Liberación Popular, aprovecharon la derrota del imperio Japonés durante la guerra del pacífico para llegar al poder. Ya en el año 1956, 7 años después de esta victoria Mao Tse Tung de manera lenta se apropió de los territorios que quedaron a la deriva después de la caída del imperio japonés (Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia (2013).

Para el año 1949 durante todos estos cambios políticos, Las Filipinas habían logrado su independencia, con lo cual empezaron a demostrar interés en las islas Nansha que como anteriormente se mencionó son conocidas como las islas Paracelso. Dada la proximidad de las Filipinas a esta parte de las islas, Hace que el gobierno de este país proclame que las islas deberían ser parte de Filipinas a lo que China se negó (Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia (2013).

Históricamente el territorio marítimo reclamado por China se encerraba en una línea de 11 puntos que luego se redujo a nueve puntos (Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia, 2013). Dejando el mapa del Mar del Sur de China luciendo como una "U" trazada en el mapa marítimo de esta extensión territorial.

Ilustración 1. Mapa 1: Línea de los nueve puntos.



Fuente: US. Central Intelligence Agency, 1988 (South China Sea)

En el año 1974 según (Choon Ho Park, 1978, p.30) la República Popular de China y lo que era para la época Vietnam del sur¹, retomaron la disputa sobre las islas

¹Vietnam del sur: Durante la guerra de Vietnam entre el año 1963 y 1975, Vietnam del sur apoyado por una coalición estadounidense combatió contra el ejército comunista de Vietnam del norte y el vietcong. En 1975 se libró la última batalla en Saigón, Vietnam del sur. En donde posteriormente caería en manos de Vietnam del norte unificando el país en un solo bloque comunista marcando su derrota (H.D Smith, 1975)

Paracelso, puesto que China advirtió a Vietnam que dejara las islas. La disputa escaló hasta el punto de presentarse un breve conflicto de una semana, el cual marcó la derrota Vietnamita. Luego en el año 1975, China empezaría la construcción de edificaciones civiles y militares en la isla, marcando su dominio sobre esta; permitiéndole a China extender su territorio marítimo después de haberse apropiado bélicamente de las islas paracelso (U.S Central Intelligence Agency World Factbook, s.f).

En diciembre 10 de 1982, las Filipinas acordaron firmar el Tratado Sobre La Ley Del Mar de la UNCLOS, para luego ratificarlo el 8 de mayo de 1984 (United Nations Convention on the Law of the Sea, 1982). Con este acto buscaron reclamar la soberanía sobre las islas Spratlys, puesto que estas estaban dentro de su zona económica exclusiva o ZEE, ubicándose dentro de una línea de 200 millas náuticas en el territorio marítimo de Filipinas.

En esa misma fecha, China también tendría planeado ratificar el acuerdo, pero lo haría más tarde, el 25 de agosto de 1997 (United Nations Convention on the Law of the Sea, 1982). Antes de ratificar el acuerdo de la UNCLOS, de manera anticipada China promulga su propia ley territorial llamada "Las Leyes del Mar Territorial y La Zona Contigua". Esta ley estaría compilada dentro de "Las Leyes de la República Popular de China", y en esta misma China demarca varias islas del Mar del Sur de China como suyas. En los momentos anteriores a la ratificación del acuerdo, este país promulgó dentro de este documento la soberanía sobre dichas islas que harían parte de su mar

territorial. Finalmente, el 25 de agosto de 1997, China ratifica el acuerdo de la UNCLOS (United Nations Convention on the Law of the Sea, 1982). Posteriormente en el año 1998 China adicionó otra ley a “Las Leyes de la República Popular de China” que se llamaría “La Ley Sobre la Zona de Economía Exclusiva”, el gobierno chino expresaba que esta ley no iba a interferir con los derechos históricos que hasta la fecha reclama aún la República Popular de China ante las Naciones Unidas con la propuesta “Línea de Nueve Puntos” (United Nations Convention on the Law of the Sea, 1982).

Los litigios territoriales recientes

En el Mar del Sur de China se disputan 4 grupos de islas, las islas Spratlys, el arrecife de Scarborough, las islas Paracelso y las Islas Natuna, estos cuatro grupos de islas están dentro de la ZEE de 5 países, China, Filipinas, Brunei, Malasia y Vietnam. Según UNCLOS, los países que ejercen soberanía sobre las islas pueden extender su ZEE. En este caso las líneas que definen la ZEE de los 5 países mencionados se cruzan provocando conflictos (Boston Global Fórum, 2015 y Peace Palace Library, 2017).

El U.S EIA o en español la “Administración de Información Energética de los Estados Unidos”, estima que en el Mar del Sur de China hay 11 billones de barriles de petróleo crudo y 190 trillones de pies cúbicos de gas natural, en otras palabras el interés por la Zona de Economía Exclusiva de los países que bordean este territorio es amplio, ya que la actividad económica no solo se limita a los recursos naturales existentes en esta extensión territorial sino también al comercio según la U.S EIA (2013); Más de la mitad de los barcos mercantes del mundo pasan por el estrecho de Malacca, Sunda y

Lombok estos tres estrechos dan paso al Mar del Sur de China y por lo menos un tercio del crudo global y la mitad del gas natural del mundo pasa por estos estrechos convirtiendo la zona en una de las más navegadas del mundo. Esto permite ilustrar la alta importancia de esta extensión marítima, y los conflictos que surgen a raíz de los recursos económicos y marítimos de la zona.

Ilustración 2 Mapa 2: Grupos de islas y zonas náuticas dentro de la línea de nueve puntos.



Fuente: Lindsey Burrows, s.f

Las Islas Spratlys que se ubican en la zona sur como se evidencia en el mapa ilustrativo, son una extensión de archipiélagos, islas y atolones. “China (Nan-sha Ch’un-tao) Malaysia (Kepulauan Spratly) Phillipines (Pangkat Ilang Kalayaan) Taiwán (Nansha Qundao) Vietnam (Quan Dao Truong Sa) ” (Peace Palace Library, s.f).

Estos son los diferentes nombres con los cuales los países de la región designan a las partes del banco de islas sobre el cual cada uno tiene control, entre China y Vietnam están dos de las más grandes reclamaciones territoriales; Vietnam reclama la soberanía de no solo las Spratlys, sino también las islas Paracelso. Por otro lado China con su línea de 9 puntos pretende una reclamación de un 90% del territorio marítimo y toda isla o archipiélago que esté ubicado dentro de este territorio (South China Sea Territorial Disputes (continued), s.f, Peace Palace Library).

Ilustración 3Tabla 1: Países que disputan territorios en el Mar del Sur de China y el resultado de la disputa.

| Grupos de islas en el Mar del Sur de China | Países que disputan la soberanía sobre las islas | Resolución del conflicto |
|--|---|---|
| Islas Pratas | Disputadas por China Administradas por Taiwán (U.S DoD, 2012) | Desde la independización de Taiwán este país ha ejercido soberanía sobre la isla sin interferencia China, Políticamente la RPC ve el territorio Taiwanés como suyo; por lo tanto, no ha iniciado disputas o reclamaciones territoriales (Jonathan Adams, 2010, Taiwán: a promising islet). |
| Islas Parcelso | Ocupadas por China, reclamadas por Vietnam (U.S DoD, 2012) | En 1974, las islas parcelso las cuales hacían parte del territorio de Vietnam del sur, fueron ocupadas militarmente por China. Vietnam reunificado en 1978 denunció los actos ilegales del gobierno Chino ante las Naciones Unidas, pidiendo la devolución total del territorio (Choon Ho Park, 1978) |
| Islas Spratlys | Reclamadas totalmente por China, Taiwán y Vietnam Reclamadas parcialmente por Filipinas, Malasia y Brunei (U.S DoD, 2012) | <p>Brunei actualmente no ha realizado una reclamación formal (Global security.org, s.f, spratlys islands conflicting claims)</p> <p>Vietnam no ha tomado formalmente acciones legales, en espera del fallo de la Corte Permanente de Arbitramento China vs Filipinas (Anders corr, Forbes, 2016), adicionalmente junto con malasia realizo una presentación conjunta ante la ONU para compartir la plataforma continental (ONU, Joint Submission To The Comission On The Limits Of The Continental Shelf, 2009)</p> <p>Malasia como se menciona anteriormente, este país junto con Vietnam realiza una presentación conjunta sobre el uso de su plataforma continental.</p> <p>Filipinas: la Corte Permanente de Arbitramento, concede a este país el derecho sobre las fracciones de terrenos dentro de las spratlys (PCA, Case N° 2013-19 China vs Filipinas 2013)</p> <p>China: La Corte Permanente de Arbitramento rechaza de plano la posición China, la cual buscaba reclamar enteramente todas las Islas Spratlys argumentando que tenían derechos históricos sobre las islas por estar ubicadas dentro de la línea de nueve puntos. (PCA, Case N° 2013-19 China vs Filipinas 2013), China rechaza esta decisión.</p> <p>Taiwán: No hace reclamación alguna y mantiene sus lazos diplomáticos con China, rechazando la decisión de la Corte Permanente de Arbitramento</p> |
| Arrecife de Scarborough | Reclamadas por Filipinas, China y Taiwán (U.S DoD, 2012) | <p>La Corte Permanente de Arbitramento de la Haya: PCA Case N° 2013-19 China vs Filipinas:</p> <p>Define que el arrecife de Scarborough no produce derecho alguno a una zona de economía exclusiva según el artículo 121(3) ya que las formaciones de marea baja en su estado natural no producen ZEE o Plataforma Continental, por lo tanto, cualquier isla artificial construida sobre este territorio no goza de ningún derecho.</p> |

Las Filipinas desde el año 2013 han librado una batalla legal por medio de un arbitraje interestatal ante la Corte Permanente de Arbitramento de la Haya en contra de China, por una resolución a la disputa que ha surgido a raíz de la soberanía sobre las islas y las zonas de economía exclusiva, desde el mencionado año las filipinas por medio de la Corte Internacional de Justicia y por el Tribunal Internacional Para la Ley Marítima o ITLOS por sus siglas en inglés, han hecho reclamaciones legales antes estos entes

“las Filipinas han hecho quince presentaciones que han sido tratadas por el tribunal” (Ted L. McDorman, 2016).

Según UNCLOS, en su artículo 11 del anexo VII, dice que la decisión del tribunal es finalista y no tiene apelación, en el caso de China, a pesar de que el tribunal surte efecto y toma una decisión, el gobierno chino no asiste a las audiencias de arbitramento internacional, según (Ted L. McDorman, 2016), China se mostró inconforme con la decisión de la corte permanente de arbitramento y expreso que las decisiones tomadas por este fueron nulas y vacías, que estas no tenían fuerza vinculante y por lo tanto, se negó a aceptar las decisiones tomadas por este tribunal de arbitramento.

En cuanto a los demás conflictos que se delimitan en el mapa subsisten disputas territoriales, entre las tres principales están China, Taiwán y Vietnam por la soberanía sobre las islas Paracelso que China ha ocupado desde el año 1974, la segunda esta disputada entre China, Taiwán y Filipinas por la soberanía sobre el arrecife de Scarborough; en la tercera esta con reclamaciones por múltiples países sobre las 200 figuras geológicas de las islas Spratlys. China, Taiwán y Vietnam reclaman la totalidad de las islas para cada una de ellas, por otro lado, Brunei, Malasia y Las Filipinas reclaman solo la soberanía sobre algunas figuras geológicas dentro del grupo de islotes de las Spratlys; Vietnam y Malasia aún no han logrado definir sus conflictos (US DoD, 2015, Asia-Pacific maritime security strategy).

La libertad de navegación y las islas artificiales

Debido a la naturaleza de las disputas en el Mar del Sur de China, la navegación en este territorio es delicada y en varias ocasiones puede hacer surgir situaciones de alta

tensión. Entretanto en el año 2014 China inició la construcción de una plataforma petrolera, según (Associated Press, 2014), durante la construcción de esta plataforma Vietnam se opuso a este hecho enviando barcos a interrumpir las actividades Chinas, ante esto el gobierno chino contra atacaría con barcos de patrulla armados con cañones de agua de alta presión, hiriendo a 6 marineros vietnamitas.

Esta es no es la primera ocasión en la que suceden hechos similares, pues en el año 2017 varios buques civiles de pesca y militares de la marina China se amasaron en aguas territoriales contiguas al territorio de las filipinas (John J. Xenakis, 2017)

Por otra parte, la AMTI o Asia Maritime Transparency Initiative por medio de imágenes satelitales muestra la construcción de islas artificiales por parte de varios de los países reclamantes de territorio, la construcción de estas islas artificiales no solo es una manera de extender el territorio marítimo, también son una forma de ejercer soberanía:

“China posee 20 puestos de avanzada en las islas Paracelso y 7 en las Spratlys, también controla en el Arrecife de Scarborough del cual se apodero en el 2012, por medio de presencia constante de guardia costera, aunque no ha construido instalaciones aun en aquella isla, China se ha embarcado en dragados sin precedentes y construcción de islas artificiales en las Spratlys, creando 3.200 acres de tierras nuevas, a lo largo también expandiendo de manera sustancial su presencia en las paracelso” (AMTI, s.f, China Island Tracker).

La construcción de islas artificiales no es una estrategia que sea solamente utilizada por un país como China, debido a la presión militar y a la cantidad de recursos alocados en el Mar del Sur de China otros países que forman parte de la periferia de este territorio han surgido con la misma estrategia para controlar territorios y extender su soberanía, y a su vez extendiendo su ZEE:

“Cinco reclamantes ocupan casi 70 islotes y arrecifes esparcidos alrededor del Mar del Sur de China, se han construido 90 puestos de avanzada en territorios disputados, los cuales han visto expansión en los últimos años” (AMTI, s.f, Occupation and Island Building).

Sin embargo, las islas artificialmente construidas, en cuanto a sus zonas, solo gozan de los derechos de la formación natural que existía previamente allí (Eleonor Freund, 2017). Por lo tanto, si la formación que existía previa a la ampliación artificial era un arrecife pequeño, las áreas que comprenden a este como lo son las aguas territoriales de 12 millas náuticas, la zona contigua también de 12 millas náuticas y la zona de economía exclusiva de 200 millas náuticas (aguas internacionales), seguirán siendo las mismas.

Las reclamaciones territoriales por parte de China han causado una respuesta internacional para mantener “La Libertad de Navegación” de la cual habla el artículo 19 del UNCLOS; una de estas respuestas fue dada por la marina estadounidense al iniciar las FONOPS, siglas en inglés para Freedom of Navigation Operations u Operación de Libertad de Navegación.

Estados Unidos desde el año 1983 ha reflejado un interés alto en mantener las operaciones de libertad de navegación en defensa de los derechos y deberes establecidos en la Convención De Las Naciones Unidas Sobre La Ley Del Mar, estas operaciones tienen como objetivo oponerse a cualquier acto unilateral de las naciones que hayan ratificado la convención y que no lo estén respetando, este programa utiliza tanto vías diplomáticas tales como consultas bilaterales y multilaterales entre estados que forman parte y han ratificado el acuerdo como también el uso acciones militares tales como patrullas de libertad de navegación (U.S Department of State, s.f).

Según un artículo publicado por East Asia Forum (2017), Estados Unidos continua con su FONOP con el buque USS Dewey, pasando a 12 millas náuticas de una base militar China en el arrecife de Mischief, lo cual causó tensiones entre el gobierno chino y americanos los cuales tienen visiones diferentes lo que se conoce como "Innocent Passage". Según Zou Keyuan (1998), la doctrina China en cuanto al tránsito inocente, expresa que si bien las embarcaciones civiles gozan del derecho a hacer un "tránsito inocente" bajo las condiciones propuestas en el UNCLOS, las embarcaciones militares deben solicitar autorización para hacer tránsito, debido a la naturaleza bélica de tales embarcaciones, los chinos mantienen que su soberanía como país debe ser respetada y que el tránsito inocente de embarcaciones militares violenta este derecho.

Por otro lado, según el artículo anteriormente citado de East Asia Fórum, la doctrina estadounidense frente al tránsito inocente obedece más estrictamente al artículo 19 del UNCLOS, según el cual se establece que las embarcaciones militares y civiles podrán hacer uso del pasaje inocente a través de aguas territoriales sin previo aviso,

siempre y cuando las actividades de la embarcación se limiten solamente al paso marítimo y no perturben la soberanía o los derechos marítimos del país por el cual se realiza el tránsito.

Diseño metodológico

Para esta monografía se analizará la Línea de Nueve Puntos propuesta históricamente por China durante su reclamación territorial en el Mar del Sur de China, exponiendo la historia jurídica de lo que ha acontecido en el territorio marítimo y explicando si esta línea respeta los tratados marítimos de la ONU.

Esta monografía es cualitativa de tipo jurídico descriptivo, la cual *“consiste en aplicar “de manera pura” el método analítico a un tema jurídico, es decir, consiste en descomponerlo en tantas partes como sea posible ”* (Bustamante, s.f, El Diseño de la Investigación Jurídica Facultad de Derecho USB, p.25). Utilizando diferentes fuentes documentales como el tratado marítimo UNCLOS de las Naciones Unidas, autores internacionales reconocidos, reportes de organismos gubernamentales oficiales y diversos reportes noticiosos sobre temas geopolíticos concernientes al tema de estudio tratado en este escrito.

Para realizar este análisis, se aplicarán entrevistas semi-estructuradas: *“Las entrevistas semiestructuradas, por su parte, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre los temas deseados”* (Sampieri, Collado y Lucio, 2006, Metodología de la investigación, p.118); con el objetivo de generar una conversación fluida donde estimule que emerjan temas que aporten a la investigación y permitan conocer opiniones de manera más amplia y profunda; también se establecerán una línea de preguntas fijas, las cuales aportarán conocimiento a los

temas básicos y le proporcionarán un orden lógico a la entrevista. En esta investigación se tendrá muy presente la opinión de expertos en derecho internacional y geopolítica.

Las preguntas que se realizarán en esta entrevista, corresponden a un cuestionario de 6 preguntas donde se indaga sobre la opinión de los expertos en cuanto a la situación jurídica y geopolítica en el Mar del Sur de China. Este cuestionario como aparece al final del documento contiene preguntas que hacen referencia a la legalidad de la reclamación territorial argumentando derechos históricos, la legalidad de la línea de nueve puntos vista desde el UNCLOS, la extensión de las zonas de economía exclusiva por medio de las islas artificiales, las consecuencias de un fallo jurídico a favor de China por parte de un organismo internacional, la posición de China frente al fallo de la Haya y el uso de medios coercitivos en relación al UNCLOS. Adicionalmente antes de participar en la respuesta a estas 6 preguntas los entrevistados han leído y entendido lo establecido en el formato de consentimiento informado en cuanto al uso de la información que dieron al responder este cuestionario.

Perfiles de los entrevistados

David Castrillón Kerrigan, MSc.

Docente investigador del Observatorio de Análisis de Sistemas Internacionales y del Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales de la facultad de finanzas y relaciones internacionales de la Universidad Externado de Colombia. Es miembro de la Red China-América Latina de Enfoques Multidisciplinarios, la asociación de estudios de Asia y África; y es miembro de la junta directiva de la asociación de amistad colombo

China. Se graduó con un Bachelor of Science en diplomacia y RRII del John C. Whitehead School of Diplomacy & IR de Seton Hall University y con un Master of Arts en estudios asiáticos de la misma universidad. Sus áreas de investigación son: Identidad de China como gran poder, geopolítica del este de Asia, One Belt, One Road; Confucianismo y daoismo en la teoría de RRII (Universidad Externado de Colombia, 2019).

Francesco Mancuso, PhD

Profesor Asociado de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano en el departamento de políticas y relaciones internacionales. Es doctor en Ciencias Políticas y sociales con enfoque en geopolítica de la Universidad de Pisa, Italia, en el cual trató temas relacionados con la defensa y las relaciones internacionales de América del sur. Es magister en ciencias para la paz, la conciliación, desarrollo internacional y transformación de conflictos. Ha sido también profesor en la Universidad de Pisa, Italia; es también colaborador del Instituto para las Investigaciones Económicas y Sociales (IRES), Toscana, Italia y la Unión de Científicos para el desarme. Sus líneas de investigación son: Defensa y seguridad, Posconflicto, Industria de defensa, Políticas de los Estados Unidos en el sector de la defensa, relaciones internacionales, Política y Relaciones internacionales cercid categoría B Colciencias. Ha publicado en las revistas: Transformación del Ejército, Análisis Internacional y European Scientific Journal. (Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, 2019).

Pio Quinto García Parra, PhD

Docente investigador de la Universidad Externado de Colombia en la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones internacionales. Es doctor en filosofía y especialista en el pensamiento y geopolítica de Asia. Ha realizado estudios de especialización en México y Japón (Universidad de Tsukuba e Instituto de Economías en Desarrollo). Fue director de Asia y África en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Entre sus publicaciones se encuentran: Geopolítica del siglo XXI: el factor asiático (2015); El Regreso del Dragón, Geopolítica de Asia y el Pacífico (2001); El Diálogo Unión Europea-América Latina (1995), entre otros. Sus áreas de Investigación son: Geopolítica China, Pensamiento Asiático, Relaciones Asia- América Latina y Caribe, Política Colombiana para Asia y el Pacífico.

Análisis jurídico

A continuación, en este capítulo se desarrollarán temáticas como la discusión entre diferentes posiciones respecto a la legalidad de las reclamaciones realizadas por China frente al derecho internacional en relación al acuerdo de la UNCLOS, los derechos históricos, las Zonas de Economía Exclusiva y la construcción de islas artificiales. Adicionalmente un análisis del Caso de arbitramento internacional de Filipinas contra China ante la Corte Permanente de arbitramento y una breve conclusión sobre la legitimidad de la reclamación del gobierno Chino ante sus vecinos en el Mar del Sur de China.

Los derechos internacionales derivados de la costumbre y los tratados

La costumbre en el derecho internacional debe ser vista desde varios ángulos por un lado está el elemento material de la costumbre, el cual es la repetición de actos constantes como una práctica uniforme, pero la cual según lo expresado por el Tribunal de la Haya no es necesariamente un acto riguroso, sino que los actos de los estados deben encajar en un comportamiento general. Adicionalmente se resalta la importancia de la antigüedad como prueba de la existencia de la costumbre como derecho consuetudinario (Hernández, s.f). En el caso del Mar del Sur de China; se puede decir que desde las antiguas dinastías, China ha practicado actos comerciales consuetudinarios de pesca, navegación y comercio en este sector pero hoy en día ha encontrado resistencia desde la visión de los tratados internacionales en este caso el UNCLOS.

Por otro lado, tenemos la costumbre como elemento espiritual más conocido como "opinio juris" en este caso hay una norma jurídica que obliga a los estados al cumplimiento de unos parámetros establecidos por una ley, la cual puede estar contenida en un tratado; porque existe una convicción entre los estados de encontrarse regulados ante una norma obligatoria. En este caso los actos de un país no solo deben estar arraigados en su costumbre, sino también estos actos se deben haber convertido en algo obligatorio por la existencia de una norma de derecho (Hernández, s.f). En este caso el arraigo, la antigüedad y la frecuencia con que se ejercían sus costumbres no bastan. Adicionalmente la "opinio juris" se prueba con las manifestaciones hechas entre los estados, como lo ha hecho el gobierno Filipino con las notas diplomáticas a China respecto al asunto de las islas artificiales y la pesca en su Zona de Economía Exclusiva y posteriormente al acudir ante la Corte Permanente de Arbitramento en rechazo a la actitud hostil y continua del gobierno Chino que ha seguido ejerciendo sus costumbres sin consideración a los estados circundantes.

Como se puede observar los derechos internacionales derivados de la costumbre se han convertido en un acto de democracia por medio de los tratados que regulan las actuaciones entre los países, en este caso por medio de las Zonas de Economía Exclusiva establecidas en el UNCLOS.

Para probar la costumbre entonces el estado que niegue la costumbre es el que va a tener la carga de la prueba, porque la costumbre general como en este caso se puede decir que ha sido la de China en el Mar del Sur, debe ser objetada por lo países que no estén de acuerdo con esta o que no hayan participado en su gestación

(Hernández, s.f); como en este caso Filipinas que ha estado opuesto a las actitudes de China como lo han sido la pesca ilegal en la Zona de Economía Exclusiva de Filipinas y la construcción de islas artificiales en este mismo territorio

Para probar esta costumbre se necesitan dos elementos probatorios; el material y el espiritual. El elemento material de la prueba es la práctica constante y uniforme de una conducta positiva de los organismos de varios estados en un sentido determinado según las leyes y costumbres internas y por determinadas prácticas en el seno de lo establecido por organismos internacionales. El elemento espiritual es la convicción de estar cumpliendo con lo establecido en una norma internacional a través de manifestaciones diplomáticas por medio de notas verbales entre estados, conferencias o adoptando una legislación internacional como un tratado (Hernández, s.f); en este caso el UNCLOS.

En el caso de una costumbre general el estado que la niegue como lo hizo Filipinas al negar los actos de supuesta costumbre de China, país el cual estaba pescando y construyendo en territorio exclusivo de Filipinas; este país tendrá que probar que se opuso en el periodo de formación de esta costumbre y que no participó en este periodo. Adicionalmente los países que nieguen la costumbre deben demostrar cómo esta conducta afecta sus derechos propios y la soberanía.

La disputa entre dos fuentes del derecho internacional: la costumbre y los derechos derivados de tratados internacionales

La legitimidad de las reclamaciones territoriales basadas en derechos históricos.

En general se podría afirmar según las opiniones dadas por los expertos que la reclamación de territorio basada en derechos históricos es legítima “ *no es extraño que un país use argumentos históricos para sustentar sus reclamos sobre territorio (incluyendo islas y posiblemente rocas, islotes, etc.). Además de este argumento, se usan otros como el control efectivo, razones culturales, de integridad territorial, económicas, de élite e ideológicas (siguiendo el trabajo de Burghardt, 1973) ”* (Castrillón, 2019).

China ha contado con una presencia histórica en el sector, incluso desde los tiempos de la ruta de la seda que data desde la dinastía Han hasta hoy en día, ejerciendo actos de comercio y paso marítimo en el Mar del Sur de China. Así que no es extraño que el gobierno Chino haya querido presentar una reclamación territorial basada en su historia como lo expone el profesor Francesco Mancuso (2019) “*cuando un país quiere ejercer este derecho debe demostrar que fue constantemente presente en la zona que reclama esta presencia puede ser demostrada con la presencia de sus fuerzas armadas en este territorio sin que otros estados hayan protestado o mostrando una esfera de influencia exclusiva*”. Igualmente Pio García (2019) opina que “*Los soportes históricos de uso o posesión de determinados espacios forman parte legítima de los argumentos*

que pueden esgrimir los países en sus reclamaciones territoriales. Esos puntos de vista deben ser considerados por las instituciones regionales o multilaterales que se ocupen de los asuntos de las reclamaciones de soberanía por parte de los Estados". Por lo tanto las opiniones en cuanto a la legitimidad de una reclamación basada en derechos históricos representan que es un acto legítimo que puede ser ejercido por un país con arraigo histórico y una presencia permanente en un sector sin ser protestada esa presencia por otro país; pero es en este punto donde se complica la reclamación basada en derechos históricos, en especial en el caso de China ya que según David Castrillón *"en particular es que no es claro si China está usando los argumentos históricos para reclamar solo el territorio no marítimo dentro de la línea de nueve puntos, o más allá del territorio, también todo el mar, la explotación de sus recursos, la pesca en él, el paso de navíos, etc."*. En este caso una reclamación basada en derechos históricos como la que propone China con su línea de nueve puntos no presenta una claridad en cuanto a su legitimidad.

La legalidad de la "Línea de Nueve Puntos" vista desde el UNCLOS

Continuando con la temática anterior sobre una reclamación de territorio basada en derechos históricos; la "Línea de nueve puntos" que ha propuesto China ante las Naciones Unidas ha creado controversia, si bien un país puede reclamar territorio y proponer fórmulas de reclamación como afirma Pio Quinto (2019) *"China está en pleno derecho de presentar sus doctrinas, tesis y motivaciones para el reclamo de territorio marítimo por razones históricas"*.

Estas fórmulas no pueden ir en contra de los acuerdos establecidos de los cuales hace parte China, como lo es el UNCLOS y los derechos de los demás países vecinos de la región porque como lo aclara el profesor Francesco Mancuso (2019) *“la reclamación de los 9 puntos quita a todos los países parte de la Zona Económica Exclusiva. En algunos casos las reclamaciones de China llegan a quitar zona contigua a algunos países.”* Se podría decir entonces que esta línea al cruzarse por encima de las zonas de economía exclusiva de los países que no solo son vecinos en el Mar del Sur de China sino también miembros del acuerdo UNCLOS mediante esta reclamación no se les está reconociendo su derecho territorial.

Por otro lado China trata de legitimar el uso de la “línea de nueve puntos” basados en Decisiones de la Corte Internacional de Justicia y de costumbre internacional que justifican su presencia en el Mar del Sur de China y que estas costumbres crean derechos históricos (Castrillón, 2019).

De igual forma analizando los puntos de vista en general si es posible decir que la fórmula de reclamación territorial que ha propuesto China está en contra de lo propuesto en el acuerdo UNCLOS ya que pasa por encima de los derechos de sus países vecinos.

La legalidad de la construcción de islas artificiales: Como salen afectadas las Zonas de Economía Exclusiva de los países vecinos

Como ha sido mencionado anteriormente la UNCLOS establece criterios claros y específicos en cuanto las formaciones terrestres en mar abierto, estos criterios dictan que formaciones pueden ser considerados como islas las cuales tienen derecho a una Zona de Economía Exclusiva y las otras formaciones que carecen de este derecho por más que se hagan adaptaciones humanas para convertirlas en estas; por ejemplo, la

conversión de un arrecife a una isla no garantiza la creación de una ZEE. Por lo tanto no es legal que un país por medio de la construcción de islas artificiales extienda su ZEE como lo aclara el profesor David Castrillón (2019) *“La respuesta corta es “no”. UNCLOS establece que, por ejemplo, una roca que no es habitable no puede ser extendida de tal manera de ser habitable, siendo así considerada como una isla, para de esta manera crear una ZEE alrededor de ella.”*.

China en los últimos años ha aumentado de manera drástica la adaptación de varias formaciones en el Mar del Sur de China para convertirlas en islas incluso como se ha mencionado antes, instalando equipos militares anti aéreos y barracas para soldados, el profesor Francesco Mancuso (2018) agrega que *“Con la construcción de las islas China quiere enviar un mensaje muy claro a todos los países de la región que se puede resumir en: Pekín tiene un grande poder económico del cual los otros estados pueden aprovechar para desarrollarse o ser destruidos.”*

En cuanto a esto se puede evidenciar una costumbre de China de gobernar por medio de la fuerza y de la coerción tomando medidas unilaterales como la construcción de islas artificiales para mantener sus zonas de control en el Mar del Sur de China, en cuanto a esto el profesor Pio Quinto opina que *“el derecho internacional condena las medidas unilaterales de los países. No son justificadas las acciones por fuera de las negociaciones autónomas entre las partes involucradas o ajenas a la intervención de la institucionalidad multilateral.”* Finalmente, según (Castrillón, 2019) China no pretende extender su ZEE, por medio de la construcción de islas artificiales y afirmó que este país tampoco pretende cambiar el estatus de estas formaciones.

Las hipotéticas consecuencias de un fallo a favor de China por parte de la Corte Internacional de Justicia

Aunque la posibilidad de una situación en la que la CIJ falle a favor de China sobre la línea de nueve puntos se podría decir que en un escenario similar las condiciones podrían ser globales, en palabras del profesor Castrillón (2019), es poco probable que un fallo de esta magnitud suceda, debido a la inestabilidad global que traería a cambio y las presiones internacionales que ello acarrearía; dicho eso es posible hablar de un escenario en el cual la CIJ, conceda a los pescadores Chinos derechos especiales de pesca debido a su supuesto arraigo histórico en el Mar del Sur de China, aunque esto sería el primer paso para que China buscara validar otros derechos históricos dándole así al gobierno Chino un gran control sobre ese el sector marítimo que reclaman.

Por otro lado los profesores Mancuso y Quinto, exponen sus puntos de vista utilizando el fallo de la corte de arbitramento Filipinas vs China; por un lado el profesor Mancuso (2019) afirma que un fallo de la CIJ a favor de China es poco probable que suceda, pero por otro lado expone que a pesar de que el fallo a favor de Filipinas en el arbitramento fue favorable, el gobierno de Duterte decidió continuar las relaciones diplomáticas con China y que el fallo es una muestra de que la construcción de islas artificiales no solo no es legal sino también que no puede ser utilizado para reclamar territorio marítimo.

Continuando con el argumento expuesto anteriormente el profesor Quinto (2019) argumenta que la misma sentencia de arbitramento es una muestra de rechazo legal a la línea de nueve puntos propuesta por China y que en un caso contrario si el

arbitramento hubiese fallado a favor de China, las reclamaciones de países como Filipinas, Vietnam, Indonesia y Malasia, habrían visto debilitadas.

Finalmente se expone que aunque es un caso poco probable un fallo a favor de reclamación territorial de China bajo la línea de nueve puntos sería desestabilizante a nivel mundial, prolongando solamente el poder de una hegemonía como la de China y desconociendo los derechos de los países más pequeños.

El caso Filipinas vs China

La Corte Internacional de Justicia

Filipinas antes de acudir por su parte ante la Corte Permanente de Arbitramento intenta acercarse a China, para que inicien diálogos respecto a los comportamientos de China en su Zona de Economía Exclusiva, pero China a pesar de ser un estado firmante del tratado UNCLOS, evita cualquier tipo de comunicación con Filipinas y evade cualquier intento de iniciar un procedimiento ante la C.I.J; a pesar de los múltiples intentos del gobierno Filipino de tener un proceso bilateral ante este organismo, no tiene otra opción más que iniciar un proceso de arbitramento ante la C.P.A de manera Unilateral, lo cual lleva al siguiente caso de arbitramento.

El caso inicia unilateralmente

En el 22 de enero de 2013 el gobierno de las Filipinas inicia un procedimiento arbitral en contra del gobierno de la República Popular de China haciendo uso del anexo VII del UNCLOS, sobre las normas de arbitraje contenidas en esta convención; esta acción de arbitramento surgió a raíz de un incidente ocurrido en el año 2012 en el cual barcos militares Filipinos interceptaron navíos pesqueros de China, aquellos iban

cargados de almejas, cangrejos y tiburones, los cuales fueron pescados en territorio Filipino (Panatag) en el arrecife de Scarborough. Durante esta operación filipina contra la pesca ilegal de China; embarcaciones militares Chinas obstruyeron las operaciones filipinas produciendo un enfrentamiento en este territorio marítimo que por su parte China lo conoce como islas Huangyan (The guardian, 2012). Luego de este enfrentamiento y otros similares ocurridos ese mismo año Filipinas inicia el procedimiento arbitral en contra de China afirmando que en la demanda los tagalos, no pretendían la soberanía sobre las islas de manera legal y tampoco definir las fronteras marítimas de la zona (Corral, 2016).

El 19 de febrero de 2013 China envió una nota verbal al departamento de asuntos exteriores de Filipinas, en la cual expresaba el descontento con el inicio del proceso arbitral y en la cual no aceptaba el procedimiento internacional sobre el Mar del Sur de China en la Corte de Arbitramento de la Haya. En esta misma nota verbal el embajador de China aseveró que el gobierno filipino violó la "Declaración de Conducta de las Partes en el Mar del Sur de China de la ASEAN" (Wu y Zou, 2016) al iniciar el procedimiento directamente ante la Corte Permanente de Arbitramento y no ante la ITLOS (Tribunal Internacional de la Ley Marítima) comprendido en los artículos de la UNCLOS.

La posición que usó el gobierno filipino para dirigirse unilateralmente a este mecanismo jurídico fueron los intentos fallidos de negociación con China (Corral, 2016). Por otro lado China continuó con su oposición afirmando que el tribunal carecía de jurisdicción respecto a la materia presentada y ante esta situación hubo una negativa por parte de este gobierno a participar en el proceso arbitral, citando al Ministro de asuntos exteriores Chinos Liu Zhenmin "las Filipinas al forzar arbitramentos internacionales, no

son conducentes en la resolución del conflicto Sino-Filipino sobre el Mar del Sur de China” (Blanchard, 2014). Por otro lado y a pesar de las afirmaciones Chinas la Corte de arbitramento con base al anexo VII del UNCLOS, resolvió que a pesar de la negativa de China a participar del proceso, no privaba a esta corte de Jurisdicción para resolver el hecho jurídico ya que sin importar que una de las partes no defienda su posición, ello no constituye un obstáculo para el procedimiento (Corral, 2016); Aunque en el caso de una de las partes no participe de la función judicial, la demanda debe estar bien fundamentada en hechos y derecho.

La posición de ambas partes en el proceso

Principalmente, el gobierno Filipino trajo a colación cuatro problemas, los cuales eran primero que todo, resolver la disputa entre las partes sobre los derechos marítimos en el Mar del Sur de China. También establecerlos derechos a las zonas marítimas en cuanto a lo establecido en la UNCLOS por cuenta de las islas disputadas como el arrecife de Scarborough y parte de las Islas Spratlys, de las cuales ambas partes se encontraban reclamando. También Filipinas propuso demostrar la ilegalidad de las acciones Chinas al infringir los derechos internacionales de este país, con la construcción islas artificiales y ejerciendo daños medioambientales con las pescas ilegales en territorio de este país (Mustafá, 2017).

Por su parte China se opuso al tribunal, exponiendo que este carecía de la jurisdicción territorial para dictar un fallo de arbitraje sobre el asunto. Aduciendo que la disputa ante este tribunal que fue propuesto por Filipinas era de asuntos de soberanía territorial sobre las islas en el Mar del Sur de China. Otro punto sobre el cual el gobierno

Chino hace énfasis en su defensa, es el acuerdo sobre la conducta de las partes en el Mar del Sur de China de la ASEAN por el cual ambas partes se comprometían a resolver las disputas por medio de la negociación bilateral; porque según el gobierno Chino, las Filipinas acudieron ante un organismo internacional sin sentarse a negociar con China y por último , según el Gobierno Chino la esencia del objeto del arbitraje yace en determinar la soberanía territorial sobre las características marítimas relevantes en el Mar del Sur de China (Mustafá, 2017).

Conclusiones del tribunal

Concluye el tribunal que de acuerdo al artículo 121 (3) el cual establece que: " 3. Las rocas no aptas para mantener habitación humana o vida económica propia no tendrán zona económica exclusiva ni plataforma continental. "; China no puede reclamar derechos marítimos sobre el arrecife de Mischief y el Banco de Tomas el Segundo, los cuales son formaciones de marea baja (Rocas) y a pesar de que estos fueron modificados artificialmente para ser islas, esto no le proporcionaría a China derecho de soberanía alguno en esos casos (PCA, Case N° 2013-19 China vs Filipinas 2013).

Adicionalmente el tribunal aclaró sobre este mismo artículo, que las formaciones de Scarborough, el arrecife de Cuarenton, Fiery Cross, Johnson, Mckennan y Gaven; son todas formaciones de marea alta pero a pesar de serlo aún se clasifican como "rocas", que por sus características por sí solas no podrían sustentar actividades económicas o habitación por humanos, por lo tanto estas formaciones no representan derechos de Zona de Economía Exclusiva o Plataforma Continental (PCA, Case N° 2013-19 China vs Filipinas 2013).

El tribunal también tomó posición sobre la interferencia de China en la Zona de Economía Exclusiva de Filipinas, esta interferencia se extiende a los recursos vivientes y no vivientes, con las pescas ilegales por parte de China y la extracción de recursos no renovables como gas, petróleo y minerales. En esta posición se expuso que China pretende el control de las islas Spratlys, Paracelso y el arrecife de Scarborough por medio de la regulación de Hainan que según Filipinas es una regulación poco clara en cuanto a los límites marítimos y crea interferencias en estos; Entretanto China no accede a hacer aclaraciones respecto a esta regulación provincial (PCA, Case N° 2013-19 China vs Filipinas 2013).

Entonces el tribunal concluye que China está en violación de los artículos 77 sobre los derechos del estado ribereño sobre la plataforma continental y 56 sobre los derechos, jurisdicción y deberes del estado ribereño en la zona de economía exclusiva de la Convención Sobre el Derecho al Mar; debido a que se encontró que China estaba ejerciendo actos ilegales en territorio Filipino al ejercer pescas con barcos claramente identificados como chinos y hacer uso de embarcaciones de espionaje los cuales intervienen con las exploraciones de gas y petróleo de Filipinas (Mustafa, 2017).

Adicionalmente se encuentra que China ha infringido el artículo 58 numeral tercero de la misma convención " 3. *En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la zona económica exclusiva en virtud de esta Convención, los Estados tendrán debidamente en cuenta los derechos y deberes del Estado ribereño y cumplirán las leyes y reglamentos dictados por el Estado ribereño de conformidad con las disposiciones de esta Convención y otras normas de derecho internacional en la medida*

en que no sean incompatibles con esta Parte. ”Por no tratar de prevenir la pesca ilegal en territorio filipino (Mustafa, 2017).

El tribunal ha concluido que sobre el asunto de la construcción de islas artificiales reitera que no definirá nuevamente cuestiones de soberanía, pero sí sobre la afectación permanente a la vida marina y el impacto ecológico en todas las formaciones marítimas convertidas en islas artificiales por el gobierno de China. Sobre estos casos, el tribunal concluye que China ha cometido graves afectaciones a los arrecifes, corales y en general vida marítima que habitaba en el Mar del Sur de China; estando entonces en violación a los artículos 192, 194(1), 194(5), 197, 123 y 206 de la convención (UNCLOS). Y finalmente por encontrarse en aquiescencia con la pesca ilegal China al impedir que navíos Chinos pesquen en territorio Filipino y ejerzan prácticas nocivas como la pesca con explosivos y con cianuro, se encuentra que el gobierno chino está en violación de los artículos 192 y 194 numeral 5 de la convención (UNCLOS) (PCA, Case Nº 2013-19 China vs Filipinas 2013).

Finalmente la Corte Permanente de Arbitramento, encuentra que durante el tiempo que aconteció en el arbitramento, China construyó una isla artificial en el arrecife de Mischief, localizada en la Zona de Economía Exclusiva de Filipinas. También se encontró que China en medio de la reclamación territorial con la construcción de las islas artificiales, ha creado un daño severo e irreparable al ecosistema en el arrecife de Mischief, Cuarenton, Fiery Cross, Gaven (Norte), Johnson, Hughes y Subí (PCA, Case

Nº 2013-19 China vs Filipinas 2013); declarando así que China ha violado sus obligaciones respecto a los artículos 279, 296, y 300 de la convención (UNCLOS)².

Finalmente de conformidad con el derecho internacional general, de abstenerse de ejercer cualquier conducta que extienda o termine agravando la disputa entre las partes, mientras que la disputa estaba en curso (PCA, Case Nº 2013-19 China vs Filipinas 2013).

La posición del tribunal

La Corte Permanente de Arbitramento después de analizar la posición de ambas partes, reconoció que era necesario conducir una audiencia separada con el gobierno Chino sobre el asunto de la jurisdicción, llegando a la conclusión de que el tribunal no estaría decidiendo sobre fronteras marítimas o temas de soberanía, ya que ese no era el foco principal del arbitramento sino como lo propuso el gobierno Filipino este de nuevo, no buscaba determinar para su parte ni una delimitación de fronteras marítimas y tampoco quien tendría soberanía sobre las islas. Finalmente, el tribunal en octubre de 2015 da un veredicto final sobre la jurisdicción que esta tendría en el asunto, en el cual se anuncia que el tribunal tiene la competencia para servir de ente arbitral sobre la controversia entre estos dos países (Mustafa, 2017).

²"Artículo 279 Obligación de resolver las controversias por medios pacíficos Los Estados Partes resolverán sus controversias relativas a la interpretación o la aplicación de esta Convención por medios pacíficos de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y, con ese fin, procurarán su solución por los medios indicados en el párrafo 1 del Artículo 33 de la Carta." (UNCLOS, Art 279, pág.154).

" Artículo 296 Carácter definitivo y fuerza obligatoria de las decisiones 1. Toda decisión dictada por una corte o tribunal que sea competente en virtud de esta sección será definitiva y deberá ser cumplida por todas las partes en la controversia. 2. Tal decisión no tendrá fuerza obligatoria salvo para las partes y respecto de la controversia de que se trate." (UNCLOS, Art 296, pág. 160).

"Artículo 300 Buena fe y abuso de derecho Los Estados Partes cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con esta Convención y ejercerán los derechos, competencias y libertades reconocidos en ella de manera que no constituya un abuso de derecho." (UNCLOS, Art 300, pág. 164).

El tribunal continúa con las pretensiones de Filipinas considerando la validez de estas y encuentra que los derechos históricos reclamados por China y otras pretensiones de soberanía o jurisdicción respecto a las zonas marítimas del Mar del Sur de China abarcados por la “Línea de Nueve Puntos”, van en contra de la convención (UNCLOS), y carece de cualquier efecto de ley extender la geografía y límites sustantivos de su territorio apoyados en la misma convención. El tribunal concluye que la convención sobrepasa cualquier derecho histórico, de jurisdicción o soberanía en cuanto al exceso en los límites impuestos (PCA, Case N° 2013-19 China vs Filipinas 2013).

Luego el tribunal a petición de Filipinas comienza a explicar las formaciones terrestres y los derechos que estas mismas acarrearán, en una zona de economía exclusiva sin juzgar temas que estén fuera de su jurisdicción como lo es la soberanía que estas formaciones podrían ofrecer, por lo tanto se exponen tres tipos de formaciones, las primeras son de marea baja que estén localizadas a 12 millas de una formación de marea alta. En este tipo de formación la soberanía recae en el estado por virtud de su misma soberanía sobre la formación de marea alta.

El segundo tipo de formación de marea baja es la cual está a más de 12 millas de una formación de marea alta pero que aún está en el territorio de la Zona de Economía Exclusiva de un país o plataforma continental. En este tipo de formaciones los derechos de soberanía y jurisdicción yacen en el estado costero.

Y las últimas formaciones de marea baja son aquellas que están por fuera de cualquier área de soberanía natural. En este caso ningún estado puede reclamar soberanía sobre estas formaciones (Mustafa, 2017).

Esta aclaración sobre las formaciones fue considerada por el tribunal para definir cuáles eran realmente las formaciones naturales y los cambios generados por construcciones y otras alteraciones artificiales, haciendo uso de mapas, imágenes satelitales y estudios marítimos que sirvieran como fuente de estudio para observar cómo eran dichas formaciones antes de los cambios que experimentaron todo en concordancia a los derechos que ofrecen las formaciones en su verdadero estado natural de acuerdo con el artículo 13 de la convención (UNCLOS) “ 1. *Una elevación que emerge en bajamar es una extensión natural de tierra rodeada de agua que se encuentra sobre el nivel de ésta en la bajamar, pero queda sumergida en la pleamar. Cuando una elevación que emerge en bajamar esté total o parcialmente a una distancia del continente o de una isla que no exceda de la anchura del mar territorial, la línea de bajamar de esta elevación podrá ser utilizada como línea de base para medir la anchura del mar territorial. 2. Cuando una elevación que emerge en bajamar esté situada en su totalidad a una distancia del continente o de una isla que exceda de la anchura del mar territorial, no tendrá mar territorial propio.*” (UNCLOS, art 13, pág. 34).

La actitud hostil del gobierno Chino ante la decisión de Corte Permanente de Arbitramento a favor del Gobierno Filipino en el caso de arbitramento (PCA, Case N° 2013-19 China vs Filipinas 2013)

El caso de arbitramento entre Filipinas y China fue uno bastante controversial, la actitud del gobierno Chino frente al proceso arbitral desde un principio tuvo una abierta actitud de rechazo y de no participación en el proceso a pesar de que este no resolvía directamente asuntos de soberanía. Luego de que la Corte Permanente de Arbitramento

fallase a favor de Filipinas, China toma una actitud abiertamente hostil y en la cual no reconoce el fallo; David Castrillón (2019). Explica que la actitud de China por su parte estuvo bien fundamentada y era de esperar porque desde el principio China desconoce la jurisdicción del tribunal sobre el asunto, por otro lado en los años siguientes a la resolución China ha estado haciendo acercamientos diplomáticos con Filipinas.

Adicionalmente se plantea que China jugó con su papel en el Arbitramento al negarse a participar en este por temas de jurisdicción y por lo que hizo una vez el fallo quedó en su contra; para el profesor Mancuso (2018). El no reconocimiento del Fallo por parte de China fue una jugada hábil, por medio de la cual recientemente plantea al gobierno de Manila que el problema de la pesca y las islas era un problema bilateral para ambos. El profesor Mancuso agrega que *“en este sentido Pekín quedándose fiel a su lema de “Asia para los asiáticos” quiso excluir el fallo de una Corte constituida por jueces occidentales presentando una vial alternativa para la solución del conflicto. Manila quiso acogerse a esta solución”*. Como se puede ver China se aprovechó la posición hostil con la que inicialmente tomó el proceso de arbitramento, transformándolo en una situación de injerencia internacional negando cualquier resultado del fallo usando otros medios para que el resultado de este fallo no afectase las operaciones Chinas en el territorio marítimo.

En suma, el profesor Pio Quinto (2019) explica que la actitud de China frente al fallo es usual de los países con poder hegemónico frente a los países de menor poder como Filipinas. Adicionalmente China un país que tenía planes de reorganizar a su propia conveniencia las relaciones con los sus países vecinos del sudeste asiático pueden verse

afectados por el reciente conflicto. Por esta razón al igual que los demás expertos Quinto (2019) Adiciona que *“la dirigencia de Beijing se ve obligada a buscar alternativas de negociación para hallar escenarios de mutuo beneficio con los otros países reclamantes de la soberanía en el Mar del Sur de China. Un arreglo de esa naturaleza podría llevar a nuevos fallos por parte de la Corte de la Haya”*. Finalmente se observa que China fue puesta en una posición incómoda debido a que Filipinas utilizó un mecanismo unilateral de defensa en contra de China; un país que en principio se negaba a dar concesiones o negociar. Una vez se decretó un fallo en contra de este país, China analizó que Filipinas podría no ser el único país que acudiría a mecanismos unilaterales de resolución de conflictos, lo cual detendría su “momentum” de dominación en el Mar del Sur de China, por lo tanto este fallo por parte de la Haya y el cambio de actitud de China a negociar con los demás países demuestran el impacto que tuvo sobre la política internacional de este país.

El gobierno Chino y la violación del acuerdo de la UNCLOS: Faltas a la libertad de navegación, uso de medios coercitivos, la ocupación-adeacuación y construcción de islas artificiales.

El gobierno Chino al ser una potencia mundial en temas militares y económicos, tiene el poder de pasar por encima de los derechos de los países más pequeños de la región de la cual tanto se ha hablado a lo largo de los capítulos anteriores, pero por un lado el profesor David Castrillón expresa que no está de acuerdo con decir que China no ha violado los acuerdos *“No lo creo. De nuevo, la búsqueda de China por una resolución pacífica a este asunto por medio de vías como las del diálogo con Filipinas son muestra*

de esto. La verdadera agresión es la de EEUU que ha intentado insertarse en este conflicto, motivando a ciertos actores regionales a que se “porten mal” confiados por la expectativa de que EEUU los respaldará” (Castrillón, 2019). Pero la evidencia histórica muestra lo contrario, porque China ha ido en contra del derecho internacional con varias de sus actuaciones entre ellas la invasión de las islas Paracelso de Vietnam, la constante construcción de islas artificiales, sobre las rocas de los arrecifes de los territorios mencionados anteriormente, como lo son las Spratlys, Scarborough y Paracelso. No solo se han construido bases militares en estas islas lo cual es un medio coercitivo para ejercer presión ante los demás países de la región, sino una amenaza de seguridad mundial debido a los armamentos de misil balístico de alcance continental que han dispuesto para estas islas y finalmente las intrusiones constantes en las ZEE de países vecinos interfiriendo con sus recursos naturales y minerales. Igualmente, el profesor Mancuso sustenta que China si está en violación del acuerdo *“Si claro China esta abiertamente violando la UNCLOS, pero no hay una autoridad que pueda o quiera ejercer un poder coercitivo para convencer China en abandonar la construcción de estas islas Además, hay que considerar todo el peso económico de Pekín en el mundo y esto dificulta mucho la acción de la comunidad internacional”* (Mancuso, 2019). Ciertamente no hay una forma clara en la que un país como China pueda cumplir con lo pactado en los acuerdos o una forma en la que con su poderío se detenga el acoso a los países pequeños y menos armados de la región; una de las estrategias implementadas por el Gobierno Norte Americano han sido las “patrullas de libertad de navegación”, las cuales

han garantizado la libre navegación en el Mar del Sur de China, protegiendo las ZEE de los países vecinos de China en esta misma región.

Finalmente se puede afirmar que China ha violado los acuerdos multilaterales en el escenario legal como lo afirma el profesor Pio Quinto “ *El derecho internacional dicta que mientras ciertos espacios están en disputa, las partes reclamantes se abstienen de realizar obras, ocupaciones forzosas u otras acciones unilaterales, mientras los tribunales llegan a un fallo. En el caso de la contienda entre China y Filipinas, China continuó la ocupación militar y las obras sobre los arrecifes y atolones, desconociendo la normatividad multilateral.*” (Quinto, 2019). Como se puede observar en el trascurso del litigio Filipinas contra China; este país continuo la ocupación y construcción de islas artificiales en territorio económico de Filipinas, cometiendo así faltas contra el acuerdo UNCLOS y no solo la coerción y uso de fuerza, ha consistido en construir estas islas artificiales, sino también el acoso a los pescadores de Filipinas e incluso Vietnam, la interferencia en la extracción de recursos de estos países y la escalación militar por parte de China al posicionar armas balísticas de largo alcance en sus islas artificiales.

China viola los acuerdos internacionales

El gobierno Chino ha transgredido en reiteradas ocasiones los acuerdos establecidos en la UNCLOS, en relación con los acápite que tratan sobre la Zona de Economía Exclusiva, ya que en variadas situaciones ha violado los derechos marítimos de sus países vecinos, un ejemplo claro de esta transgresión de los derechos se presentó al iniciar la construcción de islas artificiales en Scarborough Shoal dentro del territorio de las Filipinas, violando la Zona de Economía Exclusiva de este país, ante esta situación

el gobierno Filipino acudió ante la Corte de Arbitramento Permanente de la Haya, según lo expuesto por (Brahma Chellaney, 2016) en un fuerte veredicto dado a conocer por el tribunal, el cual rechazó el argumento sobre en donde el gobierno de China exponía que tenía derechos históricos sobre el Mar del Sur de China declarando que la Línea de Nueve Puntos era ilegítima, por lo tanto la construcción de islas artificiales con el fin de reclamar territorio es ilegítimo. Por otro lado la inexistencia de mecanismos para ejercer el fallo efectivamente, da como consecuencia que una potencia mundial como China se niegue rotundamente a cumplir con la jurisprudencia internacional.

China no solo ha ido en contra de los acuerdos de las Naciones Unidas del UNCLOS, también ha violado la declaración sobre la conducta de las partes en el Mar del Sur de China de la ASEAN, acuerdos que establecen lo siguiente:

“1. Las Partes reafirman su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, el Tratado de Amistad y Cooperación en el Sudeste Asiático, los Cinco Principios de la Convivencia Pacífica y otros principios universalmente reconocidos de derecho internacional que servirán como las normas básicas que rigen las relaciones de estado a estado” (ASEAN, 2002).

“3. Las Partes reafirman su respeto y compromiso con la libertad de navegación y sobrevuelo sobre el Mar del Sur de China según lo establecido por los principios universalmente reconocidos del derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982;” (ASEAN, 2002).

“4. Las Partes interesadas se comprometen a resolver sus disputas territoriales y jurisdiccionales por medios pacíficos, sin recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza, a través de consultas amistosas y negociaciones por parte de los estados soberanos directamente interesados, de conformidad con los principios universalmente reconocidos del derecho internacional, incluidos los 1982 Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; ” (ASEAN, 2002).

“5. Las Partes se comprometen a ejercer el autocontrol en la realización de actividades que complicarían o intensificarían las disputas y afectarían la paz y la estabilidad, incluyendo, entre otras cosas, abstenerse de la acción de habitar en las islas actualmente deshabitadas, arrecifes, bancos de arena, cayos y otros. Características y para manejar sus diferencias de manera constructiva.” (ASEAN, 2002).

Los diez países miembros de la ASEAN se reunieron en Laos y en declaración al público, se mostraron preocupados por la reciente actividad de China como la reclamación de terrenos y la escalación en sus actividades que han creado tensiones y podrían socavar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. En el caso de Vietnam que se ha mostrado molesto frente al gobierno Chino por violar su soberanía con el despliegue de baterías de misiles cercanos a su frontera (Simon Webb, 2016).

China es beligerante y está en constante violación a la libertad de navegación

El gobierno Chino, según lo denuncia Estados Unidos ha violado constantemente el derecho a la Libertad de Navegación en el Mar del Sur de China desde la construcción de las islas artificiales que tan solo hace unos años eran arrecifes desiertos; Hanna

Beech (2018) escritora de The New York Times recientemente ha escrito un artículo noticioso en el cual se reporta cómo las fuerzas terrestres Chinas que ocupan una isla artificial llamada "Mischief Reef", amenazaron a un avión de reconocimiento ligero de la marina de los Estados Unidos por volar sobre supuesto territorio chino; en realidad el avión militar sobrevolaba sobre aguas internacionales de acuerdo con lo expresado por los tripulantes de la aeronave. Y esta no es la primera vez que China viola la Libertad de Navegación o de sobrevuelo, China también ha detenido pescadores Vietnamitas en las áreas disputadas donde supuestamente habría acuerdos de pesca conjunta según lo ha expresado el gobierno de Vietnam, debido a que los pescadores se encontraban dentro de la Zona de Economía Exclusiva de este país (BBC, 2014).

China además de cometer violaciones a los acuerdos de la UNCLOS sobre las Zonas de Economía Exclusiva y Libertad Navegación, también va en contravía de lo dispuesto en el numeral 4 de la declaración sobre la conducta de las partes del ASEAN, debido a que en tiempos recientes se han instalado sistemas de defensa en las Islas Spratly donde China ha construido islas artificiales sobre arrecifes como el de Fiery Cross. Dentro de estos sistemas de defensa se encuentra el despliegue de YJ-12B, el cual es un misil crucero anti-buques con un rango de 259 millas náuticas, y entre otros armamentos los misiles anti-aéreos HQ-9B, los cuales tienen un alcance de 160 millas náuticas y en teoría podrían derribar cualquier avión o vehículo no tripulado que se encuentre en su radar. El despliegue de estos armamentos tácticos de alto alcance ha sido tomado como una acción hostil por parte de la comunidad internacional, en especial Estados Unidos (Reuters, 2018).

Conclusiones

A lo largo de la presente monografía jurídica, se ha logrado corroborar que la reclamación territorial conocida como la “línea de nueve puntos” realizada por China bajo sustentos históricos ante la ONU, transgrediría los tratados que han sido firmados por todos los países ubicados en el Mar del Sur de China. Se observó que este país al ostentar una reclamación de territorio tan extensa como lo es el 90% de este cuerpo marítimo, estaría yendo en contra del derecho de los países vecinos del Mar del Sur de China a una Zona de Economía Exclusiva (ZEE) como lo indica el tratado de la UNCLOS.

Adicionalmente China ha interferido en la soberanía de otros países directamente, con la invasión de las islas Paracelso originalmente Vietnamitas e iniciando proyectos de extracción de petróleo en aguas territoriales de este país, violentando igualmente la zona de economía exclusiva de este; también ha cometido transgresiones en contra de Filipinas al construir islas artificiales en formaciones rocosas y arrecifes de las Islas Spratlys, las cuales hacen parte del territorio y zona de economía exclusiva de las Filipinas. Igualmente, y a pesar de que el conflicto fue resuelto a favor de Filipinas por la corte Permanente de Arbitramento; China continuó con la construcción y adecuación militar de estas islas en el territorio filipino. Lo cual marca varias violaciones no solo a los acuerdos de la UNCLOS, sino también la declaración sobre la conducta de las partes en el Mar del Sur de China de la ASEAN.

Por otro lado, en un esfuerzo de mantener la estabilidad en el Mar del Sur de China, monitorear la actividad militar y para impedir las transgresiones de China a sus

vecinos, se mantienen las patrullas de libertad de navegación por parte de la marina de los Estados Unidos.

Finalmente se puede observar un alto interés por parte del gobierno Chino de buscar apropiarse de este cuerpo marítimo debido a la alta importancia estratégica que este territorio ofrece en cuanto a recursos naturales, rutas marítimas y dominio militar. Por lo cual este país ha violado las leyes internacionales y continuará con estas conductas antijurídicas en contra de la UNCLOS y la ASEAN, transgrediendo los artículos firmados por todos los países miembros, sus vecinos y desconociendo el fallo de la Corte Permanente de Arbitramento.

Referencias

Adams. J. (1 de Octubre de 2010). Taiwan: A promising Islet. *PRI*. Recuperado de <https://www.pri.org/stories/2010-10-01/taiwan-promising-islet>

Associated Press. (2014). Tensions Rise in South China Sea as Vietnamese Boats Come Under Attack. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/world/2014/may/07/chinese-vietnamese-vessels-clash-south-china-sea>

Associated Press in Manila. (11 de Abril de 2012). Philippine warship in standoff with China vessels. *The Guardian*. Recuperado de <https://www.theguardian.com/world/2012/apr/11/philippines-china-stand-off-south-china-sea>

AMTI. (s.f). *China Island Tracker*. Recuperado de <https://amti.csis.org/island-tracker/china/>

AMTI. (s.f). *Occupation and Island Building*. Recuperado de <https://amti.csis.org/island-tracker/>

ASEAN. (1976). *Treaty of Amity and Cooperation in Southeast Asia*. Recuperado de <https://asean.org/treaty-amity-cooperation-southeast-asia-indonesia-24-february-1976/>

ASEAN. (2002). *Declaration on the Conduct of the Parties in the South China Sea*. Recuperado de https://asean.org/?static_post=declaration-on-the-conduct-of-parties-in-the-south-china-sea-2

BBC News (4 de julio de 2014). *China detains Vietnamese fishermen in South China Sea*. Recuperado de <https://www.bbc.com/news/world-asia-28168447>

Beech, H. (2018). China's Sea Control Is a Done Deal, 'Short of War with the U.S.'. *The New York Times*. Recuperado de <https://www.nytimes.com/2018/09/20/world/asia/south-china-sea-navy.html>

Blanchard, B. (31 de marzo de 2014). China summons Manila envoy over South China Sea legal case. *REUTERS*. Recuperado de <https://www.reuters.com/article/us-china-philippines/china-summons-manila-envoy-over-south-china-sea-legal-case-idUSBREA2U1MZ20140331>

Boston Global Forum. (2015). *Recent Trends In the South China Sea Disputes*. Recuperado de <https://bostonglobalforum.org/wp-content/uploads/Recent-Trends-changes-in-the-South-China-Sea-Disputes.pdf>

Brunnstrom, D., Blanchard, B. (2018). China installs cruise missiles on South China Sea outposts: CNBC. *Reuters*. Recuperado de <https://www.reuters.com/article/us-southchinasea-china-missiles/china-installs-cruise-missiles-on-south-china-sea-outposts-cnbc-idUSKBN1I336G>

Bustamante, D.M. (s.f). *El Diseño de la Investigación Jurídica*. (Documento de trabajo). Universidad de San Buenaventura, Medellín.

Burrows, L. (2015, Mayo). US Doesn't Buy China's Pitch on South China Sea. *Maritime Logistics Professional*. Recuperado de <https://www.maritimeprofessional.com/news/doesn-china-pitch-south-china-270509>

Chan, T.F. (2018, mayo). China Is Not Even Pretending Anymore In the South China Sea it Put 400 Buildings on One of the Disputed Islands. *Business Insider*. Recuperado de <https://www.businessinsider.com/china-400-buildings-subi-reef-south-china-sea-2018-5>

Chellaney, B. (2016). UNCLOS tribunal calls out China for flagrant violation of international law in South China Sea. *The Times of India*. Recuperado de <https://timesofindia.indiatimes.com/blogs/toi-edit-page/unclos-tribunal-calls-out-china-for-flagrant-violation-of-international-law-in-south-china-sea/>

Central Intelligence Agency. (s.f). The World Factbook: Paracel Islands. Recuperado de https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/print_pf.html

CNA. (2014). The South China Sea: Assessing U.S. Policy and Options for the Future. Recuperado de https://www.cna.org/cna_files/pdf/iop-2014-u-009109.pdf

Centre for Defence and Strategic Studies. (2015). *The Impact of China's 'Nine-Dash Line' Claim on ASEAN's Role in the Indo-Pacific Region*. Recuperado de <http://www.defence.gov.au/ADC/Publications/IndoPac/R23177603-3.pdf>

Corr. A. (2016, julio). China Vs. Vietnam: Next Up At The International Court On The South China Sea. *Forbes*. Recuperado de <https://www.forbes.com/sites/anderscorr/2016/07/13/china-vs-vietnam-next-up-at-the-international-court-on-the-south-china-sea/#12921605689a>

Corte Internacional de Justicia. (s.f). *Estatuto de la Corte Internacional de Justicia*. Recuperado de <https://www.icj-cij.org/files/statute-of-the-court/statute-of-the-court-es.pdf>

Corral, D. (2016, octubre). Mar de China, el Tribunal de la Haya contra Pekín. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEEO105-2016_MarChina_DavidCorral.pdf

East Asia Forum. (2017). *Chinese Security and Freedom of Navigation in the South China Sea*. Recuperado de <http://www.eastasiaforum.org/2017/06/05/chinese-security-and-freedom-of-navigation-in-the-south-china-sea/>

Estoquia, A. (2012). What You Need to Know About the UNCLOS, the ITLOS, and the EEZ. *GMA News*. Recuperado de <https://www.gmanetwork.com/news/news/specialreports/256067/what-you-need-to-know-about-the-unclos-the-itlos-and-the-eez/story/>

EFE. (2018, abril). Lo Que perdería A. Latina en una Guerra Comercial Entre China y EE.UU. *Portafolio*. Recuperado de <https://www.portafolio.co/internacional/lo-que-perderia-latinoamerica-en-una-guerra-comercial-entre-china-y-ee-uu-516648>

Filipinas vs China, PCA Case N° 2013-19. (12 de Julio de 2016). *Corte Permanente de Arbitramento. Permanent Court of Arbitration*. (2016). *PCA Case N° 2013-19 In The Matter Of The South China Sea Arbitration*. Recuperado de <https://pca-cpa.org/wp-content/uploads/sites/175/2016/07/PH-CN-20160712-Award.pdf>

Freund, E. (2017). *Freedom of Navigation in the South China Sea*. Recuperado de <https://www.belfercenter.org/sites/default/files/files/publication/SCS%20Report%20-%20web.pdf>

George, C.A. (2017, Marzo). 9 Dashed Line An Introduction To The South China Sea. *Global Recon*. Recuperado de <http://www.globalrecon.net/articles/2017/3/28/9-dashed-line-an-introduction-to-the-south-china-sea>

Hernández, S (s.f). La costumbre internacional. Recuperado de <http://shernandez8.tripod.com/Apuntes/costumbreint.htm>

Hernández Sampieri. R, Fernández Collado. C. y Baptista Lucio. P. (2006). *Metodología de la investigación*. Recuperado de https://investigar1.files.wordpress.com/2010/05/1033525612-mtis_sampieri_unidad_1-1.pdf

Jungfeng, G.U. (s.f). *Dispute Resolution in the South China Sea: from “Joint Development” to “Joint Protection”* (Trabajo de Investigación). Recuperado de https://warwick.ac.uk/fac/soc/law/research/clusters/international/devconf/participants/papers/gu - dispute_resolution_in_the_south_china_sea.pdf

Keyuan, Z. (1997). Innocent passage for Warships: The Chinese Doctrine and Practice. *Ocean Development & International Law*, 29(3), 195-223. doi: 10.1080/00908329809546124

McDorman, T.L. (2016).The South China Sea Arbitration. *American Society of International Law*, 20(17). Recuperado de <https://www.asil.org/insights/volume/20/issue/17/south-china-sea-arbitration>

Mustafa, A. (2017, Agosto). Case Brief on the South China Sea Arbitration between the Republic of the Philippines and the People’s Republic of China by the

Permanent Court of Arbitration. *RSIL*. Recuperado de <http://rsilpak.org/2017/08/case-brief-on-the-south-china-sea-arbitration/>

Peacekeeping and Stability Operations Institute. (s.f). *The South China Sea Dispute: Simulating The Next Global Conflict*. Recuperado de http://pksoi.armywarcollege.edu/default/assets/File/South_China_Sea_Final.pdf

Peace Palace Library. (s.f). *South China Sea Territorial Disputes (continued)*. Recuperado de <https://www.peacepalacelibrary.nl/south-china-sea-territorial-disputes-continued/>

Silberberg, L.A. (2016). Análisis Estratégico del Conflicto en el Mar del Sur de China. *Revista de Marina*, 5. Recuperado de <https://revistamarina.cl/revistas/2016/5/lsilberbergs.pdf>

Smith. H.D. (1975). *The Final Forty Five Days In Vietnam*. Recuperado de <https://www.vietnam.ttu.edu/star/images/636/6360101002.pdf>

Spratly Islands Conflicting Claims. (s.f). *GlobalSecurity.org*. Recuperado de <https://www.globalsecurity.org/military/world/war/spratly-conflict.htm>

Universidad Externado de Colombia. (s.f) David Castrillón, MSc Docente Investigador OASIS. Recuperado de <https://www.uexternado.edu.co/cipe/david-castrillon-docente-investigador-oasis/>

Universidad Externado de Colombia. (s.f) Pío García, PhD Docente Investigador OASIS Recuperado de <https://www.uexternado.edu.co/cipe/pio-garcia-docente-investigador-oasis/>

Universidad Jorge Tadeo Lozano. (s.f) Francesco Mancuso. Recuperado de.
<https://www.utadeo.edu.co/es/person/10951/Departamento-de-Ciencias-Pol%C3%ADticas-y-Relaciones-Internacionales>

United Nations. (s.f). *Declarations and Conventions Contained in GA Resolutions*.
Recuperado de <http://www.un.org/spanish/documents/instruments/terminology.html>

United Nations. (s.f). *Uphold International Law*. Recuperado de
<http://www.un.org/en/sections/what-we-do/uphold-international-law/index.html>

United Nations. (1982). *United Nations Convention on the Law of the Sea*.
Recuperado de
http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/unclos_e.pdf

United Nations. (1982). United Nations Convention on the Law of the Sea.
Recuperado de
https://treaties.un.org/Pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXI-6&chapter=21&Temp=mtdsg3&clang=en

U.S Central Intelligence Agency. (1988). South China Sea Islands. Recuperado de
<https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/pg.html>

U.S Central Intelligence Agency. (1978). The South China Sea Disputes: Who Owns the Islands and Natural Resources. Recuperado de
<https://www.cia.gov/library/readingroom/docs/CIA-RDP08C01297R000300180009-3.pdf>

U.S Department of Defense. (2015). Asia-Pacific Maritime Security Strategy.
Recuperado de https://www.defense.gov/Portals/1/Documents/pubs/NDAA%20A-P_Maritime_Security_Strategy-08142015-1300-FINALFORMAT.PDF

U.S Department of Defense. (2012). *China Military Power Report*. Recuperado de https://www.defense.gov/Portals/1/Documents/pubs/2012_CMPR_Final.pdf

U.S Department of State. (s.f). *Maritime Security and Navigation*. Recuperado de <https://www.state.gov/e/oes/ocns/opa/maritimesecurity/>

U.S Energy Information Administration. (2013). *The South China Sea is a critical world trade route and a potential source of hydrocarbons, particularly natural gas, with competing claims of ownership over the sea and its resources*. Recuperado de [https://www.eia.gov/beta/international/analysis_includes/regions_of_interest/South China Sea/south_china_sea.pdf](https://www.eia.gov/beta/international/analysis_includes/regions_of_interest/South_China_Sea/south_china_sea.pdf)

Vincent, S.D. (2005). *China And The United Nations Convention On The Law Of The Sea: Operational Challenges* (artículo académico). Recuperado de <https://apps.dtic.mil/dtic/tr/fulltext/u2/a463699.pdf>

Wang, Z. (2016, julio). China and UNCLOS: An Inconvenient History. *The Diplomat*. Recuperado de <https://thediplomat.com/2016/07/china-and-unclos-an-inconvenient-history/>

Webb, S. (2016). ASEAN Says Seriously Concerned About Rising South China Sea Tensions. *Reuters*. Recuperado de <https://www.reuters.com/article/southchinasea-asean-idUSKCN0W00DN>

Xenakis, J.J. (2017). World View: Chinese Vessels Massing Near Philippines Island in South China Sea. *Breitbart*. Recuperado de <https://www.breitbart.com/national-security/2017/08/20/20-aug-17-world-view-chinese-vessels-massing-near-philippines-island-in-south-china-sea/>

Zhiguo Gao, & Bing Bing Jia. (2013). The Nine-Dash Line in the South China Sea: History, Status, and Implications. *The American Journal of International Law*, 107(1), 98-124. doi:10.5305/amerjintelaw.107.1.0098

Zou, K., Y Wu, S. (2016). *Arbitration Concerning the South China Sea: Philippines versus China*. Recuperado de <https://books.google.com.co/books?id=30upCwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>

Apéndices

Apéndice A Consentimiento informado

Consentimiento Informado.

Objetivo de la Investigación: El objetivo de esta entrevista es poder obtener una percepción académica acerca de la situación en el Mar del Sur de China a nivel de ley internacional y analizar si la línea de nueve puntos propuesta históricamente por China respeta los tratados marítimos de la ONU; esta entrevista será fuente primaria para el trabajo de grado titulado “el Mar del Sur de China un acercamiento a la disputa marítima”.

Lea atentamente cada uno de los siguientes ítems:

1. La participación en esta investigación es VOLUNTARIA, por lo tanto tiene el derecho a retirarse del estudio en cualquier momento. Si decidiera retirarse, se procederá a la destrucción de la información que se hubiera obtenido.
2. Toda la información relacionada con el estudio es estrictamente confidencial, se protegerán las identidades de quienes participen en este; y los resultados generales sólo serán expuestos en materia académica manteniendo siempre en secreto las identidades.
3. El participar en esta investigación, no implica una retribución económica para quienes deseen hacer parte de esta.

He leído atentamente los ítems anteriores relacionados con la investigación, por lo cual doy mi aprobación y estoy de acuerdo en que mi hijo/a participe en las actividades que se realizarán.

Firma del entrevistado

| |
|--|
| |
| |

Firma Estudiante

| |
|--|
| |
|--|

Apéndice B Formato de entrevista semiestructurada



El Mar del Sur de China un acercamiento al conflicto
Realizado: Andrés Valencia Gutiérrez

Esta entrevista fue diseñada y es realizada por Andrés Valencia Gutiérrez, estudiante de derecho de décimo semestre de la Corporación Universitaria Lasallista como parte de su trabajo de grado y consta de 8 preguntas.

Objetivo: El objetivo de esta entrevista es poder obtener una percepción académica acerca de la situación en el Mar del Sur de China a nivel de ley internacional y analizar si la línea de nueve puntos propuesta históricamente por china respeta los tratados marítimos de la ONU; esta entrevista será fuente primaria para el trabajo de grado titulado “el Mar del Sur de China un acercamiento al litigio jurídico marítimo”.

El origen de la información obtenida será completamente confidencial y no comprometerá de ninguna manera a las personas o empresas que participen.

- 1.- **¿Un país puede pretender legítimamente reclamar territorio argumentando derechos históricos?**
- 2.- **¿La línea de nueve puntos propuesta históricamente por China va en contravía del derecho internacional marítimo de las Naciones Unidas o UNCLOS?**
- 3.- **¿Puede un país legalmente extender su ZEE (Zona de Economía Exclusiva) por medio de la construcción de islas artificiales en arrecifes?**
- 4.- **¿Qué consecuencias jurídicas traería un fallo de la C.I.J (Corte Internacional de Justicia) a favor de China sobre la línea de nueve puntos?**
- 5.- **¿Cuál es su opinión frente a la posición hostil que tomó el Gobierno Chino después de que la Corte Permanente de Arbitramento dictara un fallo a favor del Gobierno Filipino en el caso de arbitramento (PCA, Case Nº 2013-19 China vs Filipinas 2013)?**
- 6.- **¿Es posible decir que China está violando los acuerdos establecidos en la UNCLOS y la declaración sobre la conducta de las partes en el Mar del Sur de China de la ASEAN, en cuanto a la resolución de conflictos por medio de arbitraje, la libertad de navegación, el no uso de medios coercitivos o amenazas y la abstención de habitar islas actualmente deshabitadas, arrecifes, cayos etc...?**